

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS AGENTES DE ADUANAS Y LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

## Formato de Mensaje DUA Declaración Única Aduanera

---



Versión 3.15

[consulTica@hacienda.go.cr](mailto:consulTica@hacienda.go.cr)

□ Ministerio de Hacienda  
Ave 1 y 3, Calle Central, San José  
Tel. (506) 257-5069 • Fax (506) 233-1143

### Nombre de los archivos:

Los archivos deben venir nombrados según el siguiente estándar:

Los nombres de los archivos enviados por el AUXILIAR tendrán la siguiente estructura de nombre:

<Casilla destino>-<nombre>.<extensión>, donde

<Casilla destino>	Corresponde a los 4 dígitos identificadores de la casilla destino dentro de la VAN. En este caso será la casilla asignada al TICA.
<nombre>	Corresponde a un nombre asignado por el AUXILIAR al archivo.
<extensión>	Identifica el tipo de archivo enviado al TICA. Para el caso de DUA de importación, tránsito, Zona Franca y Perfeccionamiento Activo la extensión a utilizar será "POL"

Los nombres de los archivos de respuesta que recibirá el AUXILIAR tendrán la siguiente estructura de nombre:

<Casilla origen>-<ID transacción>-<Casilla destino>-<nombre>.<extensión>, donde

<Casilla origen>	Corresponde a los 4 dígitos identificadores de la casilla origen dentro de la VAN. En este caso será la casilla asignada al TICA colocado por la VAN.
<ID transacción>	Corresponde a un identificador único asignado al mensaje por parte de la VAN. Colocado por la VAN.
<Casilla destino>	Corresponde a los 4 dígitos identificadores de la casilla destino dentro de la VAN. En este caso será la casilla asignada al AUXILIAR.
<nombre>	Corresponde a un nombre o número asignado por el sistema de aduanas.
<extensión>	Identifica el tipo de archivo recibido por el AUXILIAR. En este caso será "por".

Tomar nota que los guiones separadores de cada componente del nombre de los archivos son obligatorios.

## ***Detalle del mensaje para intercambio de datos***

El mensaje será utilizado para todos los regímenes y modalidades, agrupados en los siguientes procesos: Importación, Tránsito y Exportación. Los campos que sean de uso exclusivo para una de las operaciones, no serán obligatorios en las otras, aún cuando en la tabla aparezcan como obligatorios.

A continuación se listan las tablas con los diferentes bloques que componen un mensaje, detallando los campos que los componen.

### **NOTAS:**

-El DUA se desarrolla para declarar los procesos de importación, tránsito y exportación y la obligatoriedad de la información depende del régimen y modalidad que se declare. Asimismo, para facilitar y completar la información requerida en la transmisión electrónica a Centroamérica de la DUCA.

-Las modificaciones con respecto a la versión anterior están marcadas de color **naranja**.

### **Significado de las columnas de las tablas:**

**Campo:** Número secuencial para identificar los campos dentro de cada bloque o registro.

**Nombre:** Nombre del campo que debe ser utilizado en la confección del archivo XML. Los nombres señalados con un asterisco (\*) pertenece a la llave primaria.

**Descripción:** Indicación del significado del campo.

**Tipo:** Definición del tipo de dato correspondiente al campo.

**Largo:** Tamaño del campo. Se debe utilizar "el punto" como separador decimal. (Ej. **Num 4.2** corresponde a un formato **99.99**)

**O/C:** Indica si el campo es Obligatorio o Condicional. Para los casos condicionales, ver la casilla de Instructivo de llenado.

**Validación:** Indica el nombre de las tablas que contienen los valores utilizados en el campo o puede indicar restricciones aplicables al campo.

**Instructivo de llenado:** Instrucciones básicas para completar el mensaje de intercambio de información.

**I:** Indica si el campo se utiliza en Importación

**T:** Indica si el campo se utiliza en Transito

**E:** Indica si el campo se utiliza en Exportación **DS:** DUA simplificado para mercancías de entrega rápida **EER:** Empresa de Entrega Rápida

**Otras consideraciones:**

Para el uso de los esquemas es necesario que se considere lo siguiente:

1. Si se envía fechas nulas, deben colocar el siguiente texto: **xsi:nil="true"** Ejemplo: <FECH\_VENC **xsi:nil="true"**></ FECH\_VENC>
2. La línea del ROOT debe venir como sigue:  
<ROOT xmlns="<http://www.hacienda.go.cr/TICA>" xmlns:xsi="<http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance>">

## ***Bloques del Mensaje del DUA***

### **A- Datos de Control - datos del declarante (IMPCTR01)**

**Este bloque será único para cada mensaje, es decir solo debe venir uno por archivo.**

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
-------	--------	-------------	------	-------	-----	------------	------------------------	---	----	---	---

<b>A1</b>	T_ID_DECLA	Tipo de Identificación del Declarante	Char	1	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 27 "Tipo Documento Personal"	Debe indicar el tipo de documento de identificación de acuerdo a la siguiente codificación: F: Física, J: Jurídica, R: Residencia, P: Pasaporte P: se utilizará también en caso de transportistas terrestres internacionales y se incluirá en este campo el código transportista terrestre internacional (tratándose de transportistas de países centroamericanos  En el caso de transportistas inscriptos en la aduana Costarricenses deberán declarar en todos los casos con las codificaciones F, J, R y P según corresponda	SI	SI	SI	SI
<b>A2</b>	N_ID_DECLA	No. de Identificación del Declarante	Char	12	O	Códigos países: CR: Costa Rica GT: Guatemala HN: Honduras NI: Nicaragua SV: El Salvador PA: Panamá	Se consignará el número del documento de identificación legal. Tratándose de una empresa jurídica corresponde al número de cédula jurídica y de una persona física a su número de cédula. Cuando la identificación sea de tipo P o R deberán consignarse los primeros 12 dígitos del número.  Cuando la identificación sea del tipo P en caso de transportistas centroamericanos deberán consignarse el código del ISO de país conformado por dos dígitos alfabéticos y siete dígitos que corresponden al código de identificación otorgado por la aduana del país signatarios  En el caso de transportistas inscriptos en la aduana Costarricenses deberán consignarse el número del documento de identificación legal. Tratándose de una empresa jurídica corresponde al número de cédula jurídica y de una persona física a su número de cédula. Cuando la identificación sea de tipo P o R deberán consignarse los primeros 12 dígitos del número  En el caso de exportación corresponde a la cedula jurídica de la Agencia o a la cédula física del Agente o Exportador.	SI	SI	SI	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							En el caso de ZF corresponde a la cédula jurídica de la empresa de ZF o a la cédula física o jurídica del Agente o agencia.  En el caso de PA corresponde a la cédula jurídica o física del Agente o agencia.				

<b>A3</b>	TI_AGENTE	Tipo de Identificación de la persona física responsable de la declaración	Char	1	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 27 "Tipo Documento Personal".	Debe indicar el tipo de documento de identificación de acuerdo a la siguiente codificación: F: Física, R: Residencia, P: Pasaporte  La EER debe consignar el tipo del documento de identificación de la persona responsable, ya sea el representante legal o quién éste designe o el agente aduanero contratado.  El Transportista aduanero deberá consignar el tipo de documento de identificación de la persona responsable, ya sea el representante legal o quién éste designe o el Agente Aduanero que se encuentre autorizado	SI	SI	SI	SI
<b>A4</b>	CI_AGENTE	Número del Documento de Identificación de la Persona Física Responsable de la Declaración	Char	12	O		Se consignará el número del documento de identificación legal de la persona responsable de la declaración, que esté debidamente registrada para tal efecto. Cuando el declarante sea una empresa jurídica, se consignará el número de identificación de la persona física responsable de la declaración.  Para las identificaciones tipo P o R deberá consignarse los primeros 12 dígitos del número.  La EER debe consignar el número de identificación de la persona responsable, ya sea el representante legal o quién éste designe o el agente aduanero contratado.  El Transportista aduanero deberá consignar el número de documento de identificación de la persona responsable, ya sea el representante legal o quién éste designe o el Agente Aduanero que se encuentre autorizado  En el caso de exportación corresponde al número de cedula física del exportador o del Agente aduanas.  En el caso de ZF corresponde a la cédula física del empleado de la empresa de ZF responsable de la transmisión o la cédula física del agente de aduanas.  En el caso de PA corresponde a la cédula física del Agente de aduana.	SI	SI	SI	SI
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>A5</b>	FENVIO	Fecha del Mensaje	Date	10	O	Formato: AAAA-MM-DD	Se consignará la fecha del envío del mensaje del DUA. El formato es Año-Mes-Día	SI	SI	SI	SI
<b>A6</b>	CASILLA	No. de Casillero Electrónico del Declarante	Char	4	O		Se consignará el número de casillero electrónico del Declarante, dado por la Red de Valor Agregado (conocido por sus siglas en inglés como VAN).	SI	SI	SI	SI



## B- Encabezado del DUA - Bloque de Datos Generales (IMPHDR01)

En este bloque se consignará información general sobre la declaración, como es valor de la mercancía, el monto total de la obligación tributaria aduanera cuando corresponda, la identificación y nivel comercial del importador, los totales de cantidades, pesos y montos de facturas de todas las líneas del DUA, según el régimen y modalidad de que se trate.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
B1	CODI_REGI	Código de Régimen	Char	2	O	Utilizar tabla "Regímenes" Valida contra tabla DBRegim Tabla N° 102	Se debe consignar el código correspondiente al régimen aduanero solicitado, Ej.: 01 Importación 40 Exportación 09 Internamiento al régimen ZF 11 Internamiento al régimen PA 80 Tránsito  Nota: En los regímenes de ZF y PA, algunas de las operaciones se realizaron con los tipos de régimen importación, exportación o tránsito.	SI	SI	SI	SI
B2	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas" Valida contra tabla DbAduan Tabla N° 21	Se debe consignar el código correspondiente a la aduana de control del DUA. Ej. : 002 Aduana de Caldera	SI	SI	SI	SI
B3	NUME_ORDEN*	No. del Envío de la Solicitud de la Declaración	Char	6	O		Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	SI	SI	SI
B4	ANO_PRESE*	Año de Presentación del Envío de la Declaración	Char	4	O	Mayor que cero e igual al año actual	Se debe consignar el año de presentación del envío de la declaración, utilizando para ello un total de cuatro dígitos.	SI	SI	SI	SI
B5	TIPO_OPERA	Modalidad asociada al Régimen.	Char	2	O	Utilizar tabla "Modalidades" Valida contra tabla DBModali Tabla N° 103	Se debe consignar el código de la modalidad según el régimen aduanero que aplique. Nota: mediante directriz se publicarán las distintas modalidades para cada régimen aduanero.	SI	SI	SI	SI

<b>B6</b>	TIPO_DOCUM	Tipo de Identificación del: Importador(importación, Zona Franca, Perfeccionamiento Activo)	Char	1	C	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 27 "Tipo Documento Personal"	Se debe consignar el código del tipo de identificación legal del importador / consignatario / exportador/ empresa de zonas francas/ empresa de Perfeccionamiento Activo. En el caso de DUA	SI	SI	SI*	SI
-----------	------------	---	------	---	---	--	---	----	----	-----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
		Consignatario (Tránsito, Zona Franca, Perfeccionamiento Activo) Exportador (Exportación. Zona Franca y Perfeccionamiento Activo) Entrega de entrega rápida (courier DS)					simplificado corresponde al tipo de identificación de la empresa de entrega rápida. Ej. J: Cédula jurídica. Este campo es obligatorio siempre en importación, Zona Franca, Perfeccionamiento Activo, Courier y Exportación. Obligatorio para las modalidades de tránsito que aplican en los regímenes de ZF y PA. * En el caso de tránsito internacional y tránsito interno no es obligatorio por lo cual es opcional, excepto en DUA 80-16.				
<b>B7</b>	NUME_DOCUM	No.de Identificación del: Importador(importación, Zona Franca, Perfeccionamiento Activo) Consignatario (Tránsito, Zona Franca, Perfeccionamiento Activo) Exportador (Exportación. Zona Franca y Perfeccionamiento Activo) Entrega de entrega rápida (courier DS)	Char	12	C		Se debe consignar el número de identificación legal del importador / consignatario / exportador/ empresa de zonas francas/ empresa de Perfeccionamiento Activo. En el caso de DUA simplificado corresponde al número de identificación de la empresa de entrega rápida. Este campo es obligatorio siempre en importación, Zona Franca, Perfeccionamiento Activo, Courier y Exportación. Cuando la identificación sea de tipo P o R deberán consignarse los primeros 12 dígitos del número. Obligatorio para las modalidades de tránsito que aplican en los regímenes de ZF y PA. * En el caso de tránsito internacional y tránsito interno no es obligatorio por lo cual es opcional	SI	SI	SI*	SI
<b>B8</b>	CNIV_COIMP	Nivel Comercial del Importador (importación), Exportador (Exportación)	Char	1	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 85" Nivel de Comercial"	Se consignará el nivel comercial del importador. Se consignará si el exportador es habitual o no habitual Para courier deberá consignar el código 8. En declaraciones de entrada (internamiento) o salida (exportación) del régimen de ZF o PA no aplica	SI	SI	NO	SI



<b>B9</b>	DESP_URGE	Forma de Despacho Elegida por el Declarante	Char	1	O	N Normal V VAD D DAD A Anticipada Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 60 "Formas de Despacho"	Se consignará el código de la forma de despacho que aplique, según el siguiente:  En importación o internamiento de ZF y PA: N = Normal V = VAD (verificación en destino) D = DAD (verificación en origen)	SI	SI	SI	SI
-----------	-----------	---	------	---	---	--	---	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							A = Anticipada en contenedor y bultos sueltos (solo aplica en importación)  En tránsito aplica solamente la forma de despacho Normal.  En el caso de exportación y salida (exportación) del régimen de ZF y PA aplica N o D. Para courier aplica solamente la forma de despacho Normal				
<b>B10</b>	UNID_TRANS	Clase de Medio de Transporte	Char	1	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 09 "Clase de medio de Transporte"	Se consignará el código de la clase de medio de transporte utilizado para el ingreso/salida de las mercancías al territorio aduanero  Ej.: camión, barco, avión, ferrocarril.	SI	SI	SI	SI
<b>B11</b>	ADUAINTEGR	Aduana de: Ingreso/ Destino/Control (importación, ingreso a ZF o PA), Destino (Tránsito), Salida (Tránsito Internacional) Destino / Control para la movilización de ZF o PA)  Salida / Control (exportación, exportación de ZF o PA)	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Se consignará el código de la aduana según corresponda:  En el régimen de importación o internamiento de los regímenes de ZF o PA: Aduana de control cuando la forma de despacho es Normal. Aduana de ingreso cuando la forma de despacho es VAD Aduana de destino cuando la forma de despacho es DAD  En el régimen de exportación o salida (exportaciones) de los regímenes de ZF o PA, cuando la forma de despacho es N, la aduana de control y salida es la misma. En el caso de forma de despacho D corresponde a la aduana de salida.	SI	SI	SI	SI

B12	CODI_ALMA	Lugar de Ubicación de la Mercancía.	Char	5	O	Utilizar tabla "Ubicaciones"	<p>Código asignado a la ubicación donde se localice la mercancía objeto de importación tránsito, reexportación o internamiento a los regímenes de ZF y PA.</p> <p>Para courier consignará el código de la instalación aeroportuaria.</p> <p>Para el caso de un DUA anticipado de importación o un DUA normal de importación contra inventario en manifiesto, consignará el código del lugar de ubicación inmediata de las mercancías.</p>	SI	SI	SI	SI
-----	-----------	-------------------------------------	------	---	---	------------------------------	---	----	----	----	----

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
							<p>Para importación de mercancía a granel y bultos sueltos no paletizados, corresponderá al código de ubicación asignado al puerto de ingreso.</p> <p>Para el caso de exportación o salida (exportación) de los regímenes de ZF y PA el código de la ubicación autorizada.</p>				
<b>B13</b>	COD_BANCO	Entidad Financiera	Char	4	C	Utilizar tabla "SINPE" (ENTFINSIMPE)	<p>Se consignará el código de la entidad financiera elegida por el declarante para realizar el pago de la liquidación del DUA, cuando corresponda.</p> <p>En tránsito es obligatorio cuando corresponde a reexportaciones 80-90, 80-91, 80-92 y 80-93 y deben cancelar Ley Caldera. Además, cuando el puerto de salida es terrestre y tenga como ubicación destino: Sabalito (P029), Patios de Paso Canoas (P013), Patios los Chiles (P011, Patio Peñas Blancas (P012) y Sixaola (P017).</p> <p>Obligatorio para Internamientos y salidas (exportación) de ZF y PA</p>	SI	SI	SI	SI
<b>B14</b>	COD_CUENTA	Número de Cuenta (sin los 3 dígitos del banco)	Char	34	C		<p>Se consignará el número de cuenta cliente registrada en entidad financiera, sin los dígitos que hacen referencia al código de la entidad financiera.</p> <p>Es requerido cuando el declarante tiene una cuenta local para pago de sus obligaciones.</p> <p>En tránsito es obligatorio cuando corresponde a reexportaciones 80-90, 80-91, 80-92 y 80-93 y deben cancelar Ley Caldera. Además, cuando el puerto de salida es terrestre y tenga como ubicación destino: Sabalito (P029), Patios de Paso Canoas (P013), Patios los Chiles (P011, Patio Peñas Blancas (P012) y Sixaola (P017).</p> <p>Obligatorio para Internamientos y salidas (exportación) de ZF y PA.</p>	SI	SI	SI	SI

<b>B15</b>	ACEP_DIF	Tipo de Envío	Char	1	O	N/P/S	Este campo se utilizará para indicar si se realiza un envío de la declaración en forma definitiva o como prueba y si se aceptan o no diferencias en el monto de la liquidación, consignando los siguientes códigos:  N: para enviar la solicitud de la declaración para su procesamiento completo, es decir su validación y aceptación en caso de no presentar algún error o diferencias producto de la validación aritmética de la liquidación tributaria del monto a pagar.  S: para enviar la solicitud de la declaración para su procesamiento completo, es decir su validación	SI	SI	NO	SI
------------	----------	---------------	------	---	---	-------	---	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							y aceptación en caso de no presentar algún error. De presentarse diferencias en la validación aritmética de la obligación tributaria aduanera, el declarante acepta la calculada por la aplicación informática. Es decir, acepta diferencias  P: para enviar la solicitud de la declaración como prueba, en cuyo caso se realizará la validación, pero aun cuando no presente errores no será objeto de aceptación.				
<b>B16</b>	MAUTOLIQUI	Monto Total de la Obligación Tributaria Aduanera	Num	17.2	O		Se consignará el monto total de la obligación tributaria en moneda nacional.  Cuando no corresponda ninguna obligación se deberá consignar cero.  En el caso de exportación abarca el pago de la obligación tributaria en caso de que corresponda.	SI	SI	NO	SI
B17	NUM_GARAN	Número de Garantía	Num	6	C		Se consignará el número de referencia que la aplicación informática asignó al documento de garantía registrada previamente a nombre del consignatario.	SI	NO	NO	SI
B18	TOT_GARAN	Monto Total de Garantía.	Num	17.2	C		Se consignará el monto total de la garantía en moneda nacional cuando corresponda	SI	NO	NO	SI
<b>B19</b>	MONPAGCER	Monto total de impuesto General Sobre las Ventas a Compensar	Num	17.2	O	>=0	PARA USO FUTURO  Se consignará el monto del Impuesto General sobre las Ventas a compensar en la Dirección de Tributación. En caso de no aplicarse compensación, se deberá indicar "0".	SI	NO	NO	NO

<b>B20</b>	MONPAGSC	Monto del Impuesto Selectivo de Consumo a compensar	Num	17.2	O	>=0	PARA USO FUTURO Se consignará el monto del Impuesto Selectivo Consumo a compensar en la Dirección de Tributación. En caso de no aplicarse compensación, se deberá indicar "0"	SI	NO	NO	NO
<b>B21</b>	TVAD_INCR	Monto Total de Valor en Aduana para Importación/ exportación/reexportación/tránsito	Num	17.2	O		Corresponde a la suma total del valor en aduana (campo VAD_INCR) por línea de mercancía del DUA  *En el caso de las DUAs del régimen de tránsito, este campo no totaliza los campos de las líneas, sino solamente se valida que coincida con el monto declarado en el campo E11 VAL_FACTU del bloque E. <b>Este cambio rige a partir del 16-02-2022.</b>	SI	SI	SI*	SI
<b>B22</b>	TCANT_BULT	Totalizador de la Cantidad Declarada en el Campo CANT_BULTO	Num	17.3	O		Corresponde a la suma total de los distintos campos CANT_BULTO del bloque del detalle de la declaración (líneas de mercancías del DUA).  Para los regímenes de ZF y PA obligatorio.	SI	SI	SI	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>B23</b>	TPESO_NETO	Totalizador de la Cantidad Declarada en el Campo PESO _ NETO	Num	17.3	O		Corresponde a la suma total de los distintos campos PESO _ NETO del bloque del detalle de la declaración (líneas de mercancías del DUA).	SI	SI	NO	SI
<b>B24</b>	TPESO_BRUT	Totalizador de Cantidad de Declarada en el Campo PESO _ BRUTO	Num	17.3	O		Corresponde a la suma total de los distintos campos PESO _ BRUTO del bloque del detalle de la declaración (líneas de mercancías del DUA).	SI	SI	SI	SI
<b>B25</b>	TQUNIFIS	Totalizador de la Cantidad Declaradas en el Campo UNID_FIQTY	Num	17.3	O		Corresponde a la suma total de los distintos campos UNID_FIQTY del bloque del detalle de la declaración (líneas de mercancías del DUA).  Para DUAs simplificados este campo es condicional.	SI	SI	NO	SI
<b>B26</b>	TQUNICOM	Totalizador del Monto de la Cantidad Declarada en el Campo QUNICOM	Num	17.3	O		Corresponde a la suma total de los distintos campos QUNICOM del bloque del detalle de la declaración (líneas de mercancías del DUA).  Obligatorio para reexportación 80-90, 80-91 y 8092, para el caso donde la partida tiene asociada una Nota Técnica del MAG	SI	SI	SI	SI

<b>B27</b>	TOT_FACT	Totalizador de los montos de facturas o documento que la sustituya.	Num	17.2	O		Corresponde a la suma total del valor Factura (campo VGAS_FACT) por línea de mercancía para importación.  El documento que sustituya la factura aplicará por ejemplo en el caso del traslado de mercancía entre empresas vinculadas donde no medie venta.  <i>*En el caso de las DUAs del régimen de tránsito, este campo no totaliza los campos de las líneas, sino solamente se valida que coincida con el monto declarado en el campo E11 VAL_FACTU del bloque E.</i> <b>Este cambio rige a partir del 16-02-2022.</b>	SI	SI	SI*	SI
<b>B28</b>	TIPO_TRAN	Normal y Correlación para importación (y Repetitivo solo para granel) / consolidación, normal o repetitivo para tránsito	Char	1	O		Se consignará alguno de los siguientes códigos en caso de que se deban asociar varios DUAS. Tratándose de DUAS de importación o tránsito no interrumpido las mercancías deben estar localizadas en el mismo lugar de ubicación y para el caso de tránsito interrumpido deben estar localizadas en diferentes lugares de ubicación.  N: No correlaciona/ no consolidación. K: Si correlaciona / si consolida R: Repetitivo  Para DUAS de mercancías a granel o de bultos sueltos no contenidos en una UT (no paletizados) e ingresados por vía marítima y mercancías contenidas en más de una unidad de transporte se deberá consignar R, para permitir el control de salida para cada uno de los camiones amparados al Viaje del DUA  Para el caso de exportaciones sólo aplicará N: No correlaciona. K: Si correlaciona.	SI	SI	SI	SI

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
							Para courier sólo aplicará N: no correlaciona.				
<b>B29</b>	DOBS	Observaciones	Char	600	C		Se consignará cualquier información adicional que estime conveniente informar.	SI	SI	SI	SI

<b>B30</b>	EX_PREVIO	Examen Previo	Char	1	O	S / N	Se indicará S: si realizó examen previo o N: si no se realizó. Para el caso de courier debe siempre consignar N	SI	SI	NO	NO
<b>B31</b>	MON_ASOC	Momento de Declaración del Inventario	Char	1	O	0 En aceptación y anticipada 1 En aceptación y normal 2 Normal y posterior a la aceptación 3 Sin Inventario 4 Anticipada y posterior a la aceptación	Se consignará el código que corresponda al momento en que se asociará el inventario de las mercancías al DUA, según el siguiente detalle: 0: Cuando se asocia al momento de aceptación en DUA's anticipados y DUA simplificado anticipado. 1: Cuando se asocia al momento de aceptación en DUA's normales, DUA simplificados. Para los DUAS de tránsito internacional e Interno siempre y cuanto la mercancía sea ingresada por vía marítima, aérea o terrestre y se encuentre disponible en manifiesto de carga o en caso de aduanas interiores que se encuentre con un movimiento de depósito. 2: Cuando se asocia posteriormente a la aceptación del DUA, solo para despachos de mercancías de ingreso terrestre. En el caso el auxiliar presenta el DUA utilizando el código 2, a la espera que el transportista o su representante transmite el manifiesto de carga, una vez realizada la carga del manifiesto la agencia o agente deberá transmitir el mensaje de asociación. 3: No requiere asociación de inventario (para mercancía que ingresan/salen del país bajo la responsabilidad del propio importador/exportado.  No requiere asociación de inventario para los DUAs de tránsito internacional ingresados por vía terrestre sea esta de paso o se encuentren destinados a la aduana interior para su nacionalización. DUAS DTI (80-84 y 80-81) 4: DUA's anticipados con asociación posterior a la aceptación en ingreso marítimo y aéreo. (este código se deja, pero todavía no va hacer utilizado, es para un uso futuro)  En caso de exportaciones las opciones válidas serán de 2 y 3. Se utilizará 2 para cuando haya asociación de carga posterior a la aceptación del	SI	SI	SI	SI

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
-------	--------	-------------	------	-------	-----	------------	------------------------	---	----	---	---

							DUA y se utilizará 3 cuando es sin asociación de carga. En los regímenes de ZF y PA aplica: 0, 1 o 3: en internamiento (ingreso). 2 o 3 exportación (salida)				
<b>B32</b>	TIPO_CARGA	Origen del Tipo de Inventario	Char	1	O	1 Marítimo-Aéreo 2 Terrestre 3 En lugar de ubicación 9 Sin inventario	Se consignará el código que corresponda según el origen del tipo del inventario, según se detalla: 1: Cuando el inventario se encuentre registrado en un manifiesto de ingreso de la modalidad marítimo o aéreo y de entrega rápida. 2: Cuando el inventario se encuentre registrado en un manifiesto de ingreso de la modalidad terrestre. 3: Cuando el inventario se encuentre registrado en un lugar de ubicación. 9: Para aquellas modalidades que la DGA haya autorizado declarar sin asociar inventario.	SI	SI	SI	SI
<b>B33</b>	AFORO_INM	Solicitud de Asignación del tipo de revisión.	Char	1	O	S o N	Se consignará S cuando el declarante requiera asignación inmediata del tipo de revisión o N cuando no lo requiera en forma inmediata a la aceptación del DUA, en cuyo caso deberá enviar posteriormente el mensaje de solicitud.	SI	SI	SI	SI
<b>B34</b>	TDOCZFRA	Tipo de Identificación de la empresa	Char	1	C		Se consignará el tipo de identificación legal que corresponda.  En ZF obligatorio en internamientos de maquinaria y equipo por venta entre empresas de ZF, ventas locales, internamientos temporales al territorio nacional.  En PA obligatorio en internamientos de maquinaria equipo, materia prima por traspaso entre empresas de PA, internamiento por cambio de régimen, ventas locales e internamientos temporales al territorio nacional.	SI	NO	NO	NO
<b>B35</b>	NDOCZFRA	No. Documento de ident. de la empresa	Char	12	C		Se consignará el número de cédula jurídica  En ZF. Obligatorio en internamientos de maquinaria y equipo por venta entre empresas de ZF, ventas locales, internamientos temporales al territorio nacional.  En PA. Obligatorio en internamientos de maquinaria equipo, materia prima por traspaso entre empresas de PA, internamiento por cambio de régimen, ventas locales e internamientos temporales al territorio nacional.	SI	NO	NO	NO
<b>B36</b>	FECH_EMBAR	Fecha de embarque / Salida	Date	10	O	Formato: AAAA-MM-DD	Fecha de embarque/salida de la exportación, reexportación y tránsito internacional o salidas (exportación) del régimen de ZF o PA	NO	NO	NO	SI



Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
B37	VER_FAB	Verifica en empresa	Char	1	C	S / N	Obligatorio para exportación, cuando sea declarado como lugar de ubicación propias instalaciones de la empresa exportadora. S / N Aplica en salida (exportación) de los regímenes de ZF y PA	NO	NO	NO	SI
B38	TIPO_ACCI	Tipo de acción	Char	1	O	I inicial, C corrección, F final	En exportación o salidas (exportación) de los regímenes de ZF o PA se consignará el código según se trate: I: transmisión inicial del DUA C: modificaciones al DUA F: confirmación de DUA, incluye las correcciones o la confirmación de los datos del DUA En importación únicamente para internamiento al régimen de ZF/ PA aplica la opción F. En tránsito aduanero incluido reexportación aplica la opción C.	SI	NO	SI	SI
B39	VIA_TRANSP	Modalidad de transporte	Char	1	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 10 "Modalidad de Medio de Transporte"	Se consignará el código de la modalidad de transporte mediante el cual ingresaron/salieron las mercancías al/del territorio aduanero. Ej.: marítimo, aéreo, terrestre y por sus propios medios. El código "Por sus propios medios" se utilizará para la mercancía que ingresa o sale bajo la responsabilidad del propio declarante, sin que haya participado un transportista registrado como auxiliar de la función pública. En este caso se deberá declarar en el campo Origen del Tipo de Inventario el código correspondiente a sin inventario.	SI	SI	SI	SI
B40	TIPCEDCOMER	Tipo de identificación de la comercializadora	Char	1	C		Se debe consignar el código del tipo de identificación legal de la comercializadora.  Obligatorio cuando la exportación sea con partida arancelaria de banano No aplica en salida (exportación) en los regímenes de ZF y PA	NO	NO	NO	SI

<b>B41</b>	COMERCIALIZA	Cédula jurídica, de la empresa comercializadora	Char	12	C		Cédula jurídica de la empresa comercializadora. Obligatorio cuando la exportación sea con partida arancelaria de banano No aplica en salida (exportación) en los regímenes de ZF y PA	NO	NO	NO	SI
------------	--------------	---	------	----	---	--	---	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>B42</b>	SOL_DESISTIM	Desistimiento explícito	Char	1	C	S / N	Desistimiento explícito para cuando se quiere anular un DUA de exportación. Aplica para segundos mensajes, o mensaje final o confirmación. Los valores posibles son S=Si, N=NO  En tránsito aduanero con el DUA en estado HAB o LIQ  Aplica en salida (exportación) en los regímenes de ZF y PA	NO	NO	SI	SI
<b>B43</b>	RESP_CUENTA	Indica a quien pertenece la cuenta a debitar	Char	1	O	0 / 1	Se debe consignar el valor 0 cuando la cuenta a debitar pertenece al agente o agencia de aduanas o el valor 1 cuando la cuenta a debitar pertenece al importador/exportador.  En tránsito es obligatorio cuando corresponde a reexportaciones 80-90, 80-91, 80-92 y 80-93 y deben cancelar Ley Caldera. Además, cuando el puerto de salida es terrestre y tenga como ubicación destino: Sabalito (P029), Patios de Paso Canoas (P013), Patios los Chiles (P011, Patio Peñas Blancas (P012) y Sixaola (P017).  Aplica en internamientos y salidas en los regímenes de ZF y PA	SI	SI	SI	SI
<b>B44</b>	FOR_PAGO	Corresponde a la forma de pago acordada entre el exportador y el consignatario	Char	5	C	Utilizar tabla "Modos de Pago"	Se debe consignar el código de la forma de pago acordada entre el exportador y el consignatario.  Este campo se utilizará para las exportaciones con destino final un país de Centroamérica para efectos de aplicar el FAUCA (DUCA F), es decir cuando se haya declarado en el campo FAUCADUA=S.  Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA	NO	NO	NO	SI

<b>B45</b>	MODAPAGO	Modalidad de pago acordada entre el exportador y el consignatario	Char	5	C	Utilizar tabla Modalidades de Pago	Se debe consignar el código de la modalidad de pago acordada entre el exportador y el consignatario.  Este campo se utilizará para las exportaciones con destino final un país de Centroamérica para efectos del FAUCA (DUCA F), es decir cuando se haya declarado en el campo FAUCADUA=S.  Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA	NO	NO	NO	SI
<b>B46</b>	ADUDESTCEN	Aduana destino en Centroamérica	Char	5	C	Tabla: Aduanas Destino Centroamérica	Se declara el código de la aduana de destino que debe corresponder a una del país destino.	NO	NO	NO	SI
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA				
<b>B47</b>	FAUCADUA	Indicación de que al DUA se le va aplicar FAUCA (DUCA F)	Char	1	C	S/N (Si o No)	Se debe declarar S cuando quiere aplicar FAUCA (DUCA F) y dejar el campo en blanco cuando no aplica FAUCA (DUCA F).	SI	NO	NO	SI
<b>B48</b>	NOM_VAPOR	Nombre del Vapor o medio de transporte	Char	100	O		Se debe declarar el nombre del vapor, aeronave o matrícula del medio de transporte responsable de las salidas de las mercancías del territorio nacional.  Obligatorio en toda exportación, excepto en los DUA's 40-51 y 40-53.	NO	NO	NO	SI
<b>B49</b>	PAIS_DOCID	País de emisión del documento de identificación	Char	2	O	Código ISO 3166 Alpha-2 del país del exportador	Se consigna el código de país de donde fue emitido el documento de identificación utilizado por el exportador o proveedor cuando corresponda	No	No	No	SI
<b>B50</b>	NOMBRE_EXP	Razón social o nombre completo del exportador	Char	100	O		En este campo se consigna en el caso de personas naturales, nombres y apellidos. En el caso de personas jurídicas, la razón social del exportador o proveedor cuando corresponda.	NO	NO	NO	SI
<b>B51</b>	DIR_EXP	Dirección del domicilio fiscal	Char	150	O		En este campo se consigna la dirección o el domicilio fiscal del exportador o proveedor, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en los registros tributarios de cada país.	NO	NO	NO	SI
<b>B52</b>	ADUANA_INGR	Aduana de Ingreso	Char	5	O	Tabla Aduanas destino Centroamerica	Se declara el código de la aduana de ingreso que debe corresponder a una del país destino. Obligatorio cuando se haya indicado S en campo "FAUCADUA.	NO	NO	NO	SI

B53	MORATORIA	Solicitud de moratoria para el pago de Obligación Tributaria Aduanera al amparo del artículo 4 de la Ley de Alivio Fiscal ante el COVID-19 entre el 1 de abril y el 30 de junio del 2020, con posibilidad de una ampliación o prórroga.	Char	1	O	S o N	INACTIVO  Se consignará S cuando el declarante requiera beneficio de moratoria fiscal según el artículo 4 de la Ley Alivio Fiscal ante el COVID-19 o N cuando no lo requiera.  Este campo solo podrá ser utilizado por los declarantes entre las 0 horas del 1 de abril del 2020 y las 24 horas del 30 de junio del año 2020, con posibilidad de ampliación o prórroga.	SI	NO	NO	NO
B54	PROVEOEA	Indicación de que en el DUA se declarará un proveedor OEA	Char	1	C	S/N (SI O NO)	Se debe declarar S cuando quiere aplicar el beneficio de utilizar un proveedor OEA o dejar el campo en blanco cuando no aplica o se utiliza un proveedor que no sea OEA	SI	NO	NO	NO

### C- Líneas de Mercancías del DUA - Detalle de la Declaración (IMPDET01)

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
C1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Se debe consignar el código correspondiente a la aduana de control del DUA	SI	SI	SI	SI
C2	NUME_ORDEN*	No. de Envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	SI	SI	SI
C3	ANO_PRESE*	Año de Presentación del Mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	SI	SI	SI
C4	NUME_SERIE*	Número de Línea	Char	4	O		Se consignará el número secuencial dentro de la declaración para identificar sus líneas.	SI	SI	SI	SI

C5	PART_NANDI	Partida Arancelaria	Char	12	C	Utilizar tabla "Partidas"	<p>Se consignará el código arancelario a nivel de diez dígitos, que corresponda a la mercancía declarada en la línea, de acuerdo al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), vigente al momento del registro y numeración del DUA.</p> <p>Obligatorio para Importación, Exportación, Internamiento (ingresos), movilizaciones y, salidas (exportación) de los regímenes de ZF y PA.</p> <p>(* Obligatorio solo para los DUAS de tránsitos internacionales en los siguientes casos:</p> <p>80-83 DUA de Tránsito Internacional DTI que nace en CR con mercancías ingresada al país por medio de un manifiesto de carga y/o Ingresos a Depósito Fiscal,</p> <p>80-84 DUA de Tránsito Internacional de paso por el país (frontera a frontera)</p> <p>80-81 DUA de Tránsito Internacional hacia una aduana interna.</p> <p>También incluye a las DUAs tipo 80-93 de Tránsito Multimodal Internacional marítimo-terrestre (DTM)</p> <p>La partida arancelaria debe incluirse a 8 dígitos</p> <p>Cuando se trate de mercancías clasificables en la misma partida arancelaria, procedentes de proveedores distintos deberán declararse en líneas de detalle separadas.</p> <p>Obligatorio para duas de reexportación de las modalidades 80-90, 80-91 y 80-92 a nivel de 10 dígitos.</p> <p>Obligatorio para los tránsitos (movilización) en PA y ZF</p>	SI	SI	SI (*)	SI
----	------------	---------------------	------	----	---	---------------------------	--	----	----	--------	----

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
-------	--------	-------------	------	-------	-----	------------	------------------------	---	----	---	---

C6	DESC_COMER	Descripción Comercial 01	Char	250	O		<p>En este y los cuatro campos siguientes se consignará la descripción de la mercancía incluida en la línea, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros y detallados (por ejemplo naturaleza, constitución, presentación, medidas, nombre comercial, marca, modelo, número de serie, uso) y cualquier otra característica que permitan su identificación y clasificación en el Sistema Arancelario Centroamericano.</p> <p>Es importante que se indique claramente si la mercancía se presenta desmontada, en partes y piezas o en módulos y representa al armarla o montarla un artículo completo o incompleto. Asimismo, deberá acatar cualquier otra disposición al respecto que dicte la DGA.</p> <p>En el caso de exportación se utilizará para declarar la información adicional que se requiere para efectos de PROCOMER, por ejemplo: ACOFLOR, Cuota Textil, LAICA, etc y que no esté contenida en los campos predeterminados. Además, cuando se trate de mercancías de origen vegetal, deberá declararse el nombre científico, el nombre común y las presentaciones.</p> <p>En caso de tránsito Internacional deberá incluirse la descripción tal como los indica el párrafo anterior en el caso de tránsito interno se consignará la descripción de las mercancías en términos claros y detallados en caso ingreso terrestre de acuerdo al detalle de la carta porte o factura comercial y el caso de ingreso aéreo y marítimo de acuerdo con lo indicado en los conocimientos de embarque</p>	SI	SI	SI	SI
C7	DESC_FOPRE	Descripción Comercial 02	Char	250	C		<p>Igual que en el campo 6 se consignará la descripción de la mercancía incluida en la línea, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros y detallados (por ejemplo, naturaleza, constitución, presentación, medidas, nombre comercial, marca, modelo, número de serie, uso) y cualquier otra característica que permitan su identificación y clasificación en el Sistema Arancelario Centroamericano.</p> <p>En caso de tránsito Internacional deberá incluirse la descripción tal como los indica el párrafo anterior en el caso de tránsito interno se consignará la descripción de las mercancías en términos claros y detallados en caso ingreso terrestre de acuerdo al detalle de la carta porte o factura comercial y el caso de ingreso aéreo y marítimo de acuerdo con lo indicado en los conocimientos de embarque</p>	SI	SI	SI	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>C8</b>	DESC_MATCO	Descripción Comercial 03	Char	250	C		<p>Igual que en el campo 7 se consignará la descripción de la mercancía incluida en la línea, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros y detallados (por ejemplo, naturaleza, constitución, presentación, medidas, nombre comercial, marca, modelo, número de serie, uso) y cualquier otra característica que permitan su identificación y clasificación en el Sistema Arancelario Centroamericano.</p> <p>En caso de tránsito Internacional deberá incluirse la descripción tal como los indica el párrafo anterior en el caso de tránsito interno se consignará la descripción de las mercancías en términos claros y detallados en caso ingreso terrestre de acuerdo al detalle de la carta porte o factura comercial y el caso de ingreso aéreo y marítimo de acuerdo con lo indicado en los conocimientos de embarque</p>	SI	SI	SI	SI
<b>C9</b>	DESC_USOAP	Descripción Comercial 04	Char	250	C		<p>Igual que en el campo 8 se consignará la descripción de la mercancía incluida en la línea, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros y detallados (por ejemplo, naturaleza, constitución, presentación, medidas, nombre comercial, marca, modelo, número de serie, uso) y cualquier otra característica que permitan su identificación y clasificación en el Sistema Arancelario Centroamericano.</p> <p>En caso de tránsito Internacional deberá incluirse la descripción tal como los indica el párrafo anterior en el caso de tránsito interno se consignará la descripción de las mercancías en términos claros y detallados en caso ingreso terrestre de acuerdo al detalle de la carta porte o factura comercial y el caso de ingreso aéreo y marítimo de acuerdo con lo indicado en los conocimientos de embarque</p>	SI	SI	SI	SI

<b>C10</b>	DESC_OTROS	Descripción Comercial 05	Char	250	C		Igual que en el campo 9 se consignará la descripción de la mercancía incluida en la línea, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros y detallados (por ejemplo, naturaleza, constitución, presentación, medidas, nombre comercial, marca, modelo, número de serie, uso) y cualquier otra característica que permitan su identificación y clasificación en el Sistema Arancelario Centroamericano. En caso de tránsito Internacional deberá incluirse la descripción tal como lo indica el párrafo anterior en el caso de tránsito interno se consignará la descripción de las mercancías en términos claros y detallados en caso ingreso terrestre de acuerdo al	SI	SI	SI	SI
------------	------------	--------------------------	------	-----	---	--	---	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							detalle de la carta porte o factura comercial y el caso de ingreso aéreo y marítimo de acuerdo con lo indicado en los conocimientos de embarque				
<b>C11</b>	MARCAS_NUM	Marcas y Números de los bultos	Char	60	O		Se consignará las marcas, series y referencias de los bultos por línea de mercancías. Esta información debe coincidir con lo declarado en el inventario y para exportación en los casos que aplica (reexportación). Si los bultos no tienen marcas y números o el contenedor se recibe cerrado en tránsito aduanero se consignará S/M y S/N.	SI	SI	SI	SI
<b>C12</b>	SEST_MERCA	Condición física de la mercancía.	Char	2	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 25 "Estado de Mercadería"	Se consignará la condición física de la mercancía objeto de despacho aduanero.	SI	SI	NO	SI
<b>C13</b>	CODI_CER	Código de Excepción para el Control de la Presentación de los Documentos	Char	4	C	Utilizar tabla "Maestro de códigos de excepciones a documentos obligatorios"	Se consignará cuando proceda, el código que agrupa el conjunto de documentos obligatorios a presentar por tipo de mercancía dentro de una misma partida arancelaria.	SI	NO	SI	SI
<b>C14</b>	CONV_INTER	Acuerdos, Convenios o Tratados	Num	4	C	Utilizar tabla "Liberaciones"	Se consignará el código correspondiente al acuerdo, convenio o tratado internacional al que se acoge la mercancía de la línea.	SI	SI	NO	SI
<b>C15</b>	PAIS_ORIGE	País Origen	Char	3	O	Utilizar tabla "Países"	Se consignará el código del país en el cual la mercancía objeto de la transacción ha sido producida, cultivada, manufacturada o extraída. Obligatorio para reexportaciones	SI	SI	SI	SI



<b>C16</b>	PAIS_ADQUI	País Adquisición.	Char	3	O	Utilizar tabla "Países"	Se consignará el código correspondiente al país donde se realizó la transacción comercial de compraventa de la mercancía. Para DUAS simplificados este campo es condicional. Obligatorio para internamientos (ingresos) en los regímenes de ZF y PA	SI	SI	NO	NO
<b>C17</b>	PUER_EMBAR	País de Procedencia (importación/Tránsito)	Char	3	O	Utilizar tabla "Países"	Se consignará el código del país donde la mercancía fue embarcada con destino al país de importación, internamiento (ingreso) en los regímenes de ZF y PA, tránsito. Para exportación y salidas (exportación) de los regímenes de ZF y PA se consignará el código del país en donde la mercancía inicia traslado hacia el país de exportación. Para reexportación se consigna el país de procedencia de las mercancías.	SI	SI	SI	SI
<b>C18</b>	PUERTOARRIBO	Puerto de Arribo/Salida	Char	6	O	Utilizar tabla "Puertos"	Para importación e internamientos (ingreso) a los regímenes de ZF y PA y tránsito nacional se	SI	SI	SI	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							consignará el código del puerto de arribo de las mercancías a territorio nacional. Para tránsito internacional de salida se consignará el código del puerto de salida. Para exportación y salida (exportación) de los regímenes de ZA y PA y reexportación se consignará el código del puerto de destino a dónde va la mercancía. No obligatoria para las movilizaciones en los regímenes de ZF y PA (tránsito)				
<b>C19</b>	CADUREGP	Aduana del D.U.A./ documento precedente	Char	3	C	Utilizar tabla "Aduanas"	Se consignará el código correspondiente a la aduana del DUA o del documento precedente.  Cuanto se presente un DUA de importación definitiva con la modalidad 34 deberá consignarse el código de la Aduana del DUA de tránsito internacional (DTI) con el que ingreso.  Obligatorio para DUAS de reexportación de las modalidades 80-91 y 80-92.  En los regímenes de ZF y PA será obligatorio en las modalidades que se definan mediante directriz de la DGA	SI	NO	SI	SI

<b>C20</b>	FANOREGPRES	Año del D.U.A/ Documento Precedente	Char	4	C	Mayor que cero cuando se ingresa	Se consignará el año de presentación del DUA o del documento precedente.  Cuanto se presente un DUA de importación definitiva con la modalidad 34 deberá consignarse el Año del DUA de tránsito internacional (DTI) con el que ingreso.  Obligatorio para duos de reexportación de las modalidades 80-91 y 80-92  En los regímenes de ZF y PA será obligatorio en las modalidades que se definan mediante directriz de la DGA	SI	NO	SI	SI
<b>C21</b>	NDCLREGPRE	Número del D.U.A/ Documento Precedente	Char	6	C		Se consignará el número del DUA o del documento precedente.  Cuanto se presente un DUA de importación definitiva con la modalidad 34 deberá consignarse el Número del DUA de tránsito internacional (DTI) con el que ingreso.  Obligatorio para duos de reexportación de las modalidades 80-91 y 80-92  En los regímenes de ZF y PA será obligatorio en las modalidades que se definan mediante directriz de la DGA	SI	NO	SI	SI
<b>C22</b>	TDOCREGPRES	Tipo de Documento Precedente	Char	2	C	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 59	Se consignará el código del tipo del documento precedente.	SI	NO	SI	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
						"Documento de Cargas"	Cuanto se presente un DUA de importación definitiva con la modalidad 34 deberá consignarse el tipo de documento del DUA de tránsito internacional (DTI) con el que ingreso.  Obligatorio para duos de reexportación de las modalidades 80-91 y 80-92  En los regímenes de ZF y PA será obligatorio en las modalidades que se definan mediante directriz de la DGA				

<b>C23</b>	NUME_SERPR	No. Línea del D.U.A/ Documento Precedente	Char	4	C		Se consignará el número de línea correspondiente del DUA o el documento precedente relacionado con el despacho. Cuanto se presente un DUA de importación definitiva con la modalidad 34 deberá consignarse el No. Línea del DUA de tránsito internacional (DTI) con el que ingreso. Obligatorio para duos de reexportación de las modalidades 80-91 y 80-92 En los regímenes de ZF y PA será obligatorio en las modalidades que se definan mediante directriz de la DGA	SI	NO	SI	SI
<b>C24</b>	VGAS_FACT	Monto de la Factura, por línea de DUA	Num	17.2	O	>=0	Se consignará el monto de factura en pesos centroamericanos, de la mercancía declarada en la línea del DUA.	SI	SI	NO	SI
<b>C25</b>	VGAS_SEGUR	Monto de Seguro, por línea de DUA	Num	17.2	O	>=0	Se consignará el monto en pesos centroamericanos por concepto de seguro de la mercancía, conforme con la documentación que lo sustenta.  Si la prima del seguro es por el total de la mercancía ingresada y se desconoce la proporción del seguro que afecta cada ítem de la factura, se deberá prorratear dicha prima para determinar el monto que corresponde a cada ítem, con base en la forma de cálculo aplicada por la empresa aseguradora.  Si la mercancía se transportó sin asegurarla, la determinación del seguro se efectuará de acuerdo con normativa vigente, distribuyéndose el mismo con base al valor de las mercancías por ítem de factura.  Cuando sea obligatoria la presentación de la Declaración del Valor en Aduana de las Mercancías, este campo debe ser igual a la sumatoria de todos los costos por seguro a declarar en el campo ADDMONTTO bajo el código 0119, en el bloque de Adiciones y Deducciones de la Declaración del Valor por línea del DUA (VALADD01)	SI	SI	NO	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
--------------	---------------	--------------------	-------------	--------------	------------	-------------------	-------------------------------	----------	-----------	----------	----------

							Para los DUAs por Ventas Locales de Mercancías de Zonas Francas este dato no es obligatorio, según circular ONVVA-001-2004 Obligatorio para los DUAs de internamiento (Ingreso) en los regímenes de ZF y PA y en todas las nacionalizaciones de mercancías en dichos regímenes.				
<b>C26</b>	VGAS_TREMB	Monto de transporte, por línea de DUA	Num	17.2	O	>=0	Se consignará el monto en pesos centroamericanos por concepto de transporte de la mercancía al primer puerto o lugar de entrada al territorio nacional/de destino, conforme con la documentación que lo sustenta. Si se desconoce cómo afecta a cada ítem, el gasto del transporte se distribuirá con base en la forma en que se hubiese cobrado el mismo, por ejemplo: peso, metros cúbicos o cubicaje, volumen, unidades, entre otros. Cuando sea obligatoria la presentación de la Declaración del Valor en Aduana de las Mercancías, este campo debe ser igual a la sumatoria de todos los gastos por concepto de: transporte en el país de exportación, transporte desde el puerto o lugar de embarque hasta el primer puerto o lugar de importación y gastos por cargas, descargas y manipulaciones, a declarar en el campo ADDMONTA bajo los códigos 0116, 0117 y 0118 respectivamente, menos los gastos del transporte posterior al puerto o lugar de importación a declarar en el campo ADDMONTA, bajo el código 0121, en el bloque de Adiciones y/o Deducciones de la Declaración del Valor por línea del DUA (VALADD01). Para los DUAs por Ventas Locales de Mercancías de Zonas Francas este dato no es obligatorio, según circular ONVVA-001-2004 Obligatorio para los DUAs de internamiento (Ingreso) al Régimen de Zonas Francas y en todas las nacionalizaciones de mercancías en ZF.  Obligatorio para los DUAs de internamiento (Ingreso) al Régimen de PA y en todas las nacionalizaciones de mercancías en PA	SI	SI	NO	SI
<b>C27</b>	VGAS_OTROS	Monto de Adiciones y Deducciones por línea de DUA	Num	17.2	O		Se consignará el monto en pesos centroamericanos de cualquier otro gasto en que hubiese incurrido el comprador para la adquisición de la mercancía distinto de Transportes, Seguros y Cargas, Descargas y Manipulaciones.	SI	SI	NO	SI

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
							<p>Cuando sea obligatoria la presentación de la Declaración del Valor en Aduana de las Mercancías, este campo debe ser igual a:</p> <p>a.) La suma de los montos de los códigos de Adición, que correspondan según la propia transacción de compra/venta, del bloque Adiciones y Deducciones de la Declaración del Valor (VALADD01), distintos de los códigos 0116, 0117, 0118, 0119 y 0121.</p> <p>b.) Menos la suma de los montos de los códigos de Deducción, que correspondan según la propia transacción de compra/venta, de los bloques VALADD01 y VALOTG01.</p> <p>Para el caso de exportación es condicional o no aplica.</p> <p>Para los DUAs por Ventas Locales de Mercancías de Zonas Francas este dato no es obligatorio, según circular ONVVA-001-2004</p> <p>Obligatorio para los DUAs de internamiento (Ingreso) al Régimen de Zonas Francas y en todas las nacionalizaciones de mercancías en ZF</p> <p>Obligatorio para los DUAs de internamiento (Ingreso) al Régimen de PA, ventas locales y en todas las nacionalizaciones de mercancías en PA</p>				

<b>C28</b>	VAD_INCR	Valor en Aduana, por línea del DUA.	Num	17.2	O	>0	<p>Se consignará en pesos centroamericanos el valor en aduana de la mercancía, por línea de DUA, que corresponde a la suma de los montos declarados en los campos Monto de la Factura, por línea de DUA (VGAS_FACT), Monto de Seguro, por línea de DUA (VGAS_SEGUR), Monto de transporte, por línea de DUA (VGAS_TREMB ) y el Monto de Adicciones y Deducciones por línea de DUA (VGAS_OTROS) (Importación/exportación).</p> <p>Deberá incluirse montos iguales o mayores a cero. Para tránsito deberá consignar el valor de cero, con excepción de reexportación.</p> <p>En materia de importación de vehículos nuevos y usados, cuadraciclós y motocicletas, de las partidas arancelarias 87.02, 87.03, 87.04 y 87.11, se declarará el Valor en Aduana de conformidad con la normativa vigente a la fecha de la declaración.</p> <p>Para las mercancías destinadas al Depósito Libre Comercial de Golfito, se indicará el Valor CIF Golfito para mercancías extranjeras el cual comprende los costos, los seguros y los fletes de las mercancías extranjeras puestas en Golfito.</p>	SI	SI	NO	SI
------------	----------	-------------------------------------	-----	------	---	----	--	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							<p>Cuando las mercancías se desalmacenan en la Aduana de Paso Canoas con destino al Depósito, el Valor CIF Golfito estará compuesto por su valor Aduanero en Paso Canoas más el 0,25% de dicho valor, por concepto de flete interno hasta Golfito.</p> <p>Asimismo, el valor CIF Golfito de mercancías desalmacenadas en cualquier otra aduana del país, excepto la de Paso Canoas, estará compuesto por el valor aduanero en la aduana que corresponda más el 0,5% de dicho valor, por concepto de flete interno hasta Golfito.</p>				
<b>C29</b>	CANT_BULTO	Cantidad de Bultos	Num	17.3	O	>= 0	<p>Se consignará el número total de bultos que se despacha en la línea, según la clase de bulto declarada en el campo CLASE.</p> <p>En el caso de que un mismo bulto contenga mercancías que deban ser declaradas en más de una línea del DUA, deberá declararse el bulto en la primera línea, en el resto de líneas donde se incluya mercancía de la contenida en dicho bulto, deberán ser declaradas inmediatamente después de esta línea, consignándole a cada una de estas líneas la cantidad de bultos igual a "0".</p>	SI	SI	SI	SI

<b>C30</b>	CLASE	Tipo de Bultos	Char	3	O	Utilizar tabla "Tipo de Bultos" (RGTBUL)	Código de embalaje mínimo asociado a la línea, debe coincidir con lo declarado en el inventario. Lo anterior aplica solamente para reexportación	SI	SI	SI	SI
<b>C31</b>	UNID_FIQTY	Cantidad Unidades de Volumen Físico	Num	17.3	O		<p>Se consignará la cantidad total de unidades de volumen físico, que se declaran en la línea, en términos del campo (Código Unidades de Volumen Físico). Deberá indicarse para el caso de los licores y bebidas los mililitros, para jabones gramos y para los hidrocarburos litros.</p> <p>Para el caso de licores y bebidas debe declararse el total de mililitros, es decir mililitros por botella x cantidad de botellas por caja x cantidad de cajas.</p> <p>En el caso de los jabones sería los gramos por unidad de jabón x cantidad de jabones por caja x cantidad de cajas.</p> <p>Si es un rescate de mercancías y la fecha de abandono es menor al 30/01/04, se debe indicar el total de mililitros entre la unidad de consumo. Eje 600000/125 ml</p> <p>Para DUAS simplificados este campo es condicional.</p> <p>No Obligatorio en ninguna modalidad de tránsitos excepto en las modalidades de ZF y PA.</p> <p>Para el caso de cigarrillos o puros debe declararse el total de unidades físicas de cigarrillos o puros. Obligatorio para mercancía referente a TABACO</p>	SI	SI	SI	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>C32</b>	UNID_FIDES	Código Unidades de Volumen Físico	Char	3	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 29 "Tipo Unidades UVF"	<p>Se consignará el código de la unidad de volumen físico. Deberá indicarse para el caso de los licores y bebidas los mililitros, para jabones gramos y para los hidrocarburos litros y para cigarrillos, cigarros y puros del inciso 24.02 el código 28 "unidades".</p> <p>Para DUAS simplificados este campo es condicional.</p> <p>No obligatorio en ninguna modalidad de tránsito excepto en las modalidades de ZF y PA.</p>	SI	SI	SI	SI

<b>C33</b>	QUNICOM	Cantidad Unidad Comercial	Num	17.3	O		Se consignará el número total de unidades comerciales que aparecen en la factura o documento sustituto, en términos del campo (TUNICOM) Código de Unidad Comercial. Obligatorio para reexportación 80-90, 80-91 y 8092, para aquellos casos donde la partida tenga asociado una Nota Técnica del MAG. También incluye a las DUAs tipo 80-93 de Transito Multimodal Internacional marítimo-terrestre (DTM). Obligatorio en los regímenes de ZF y PA, incluidas las movilizaciones utilizando el régimen de tránsito. Para el caso de cigarrillos o puros se declara la cantidad de cajetillas por rueda, paquetes, cilindros, cartones, cajas, etc. Obligatorio para mercancía referente a TABACO	SI	SI	SI	SI
<b>C34</b>	TUNICOM	Código de Unidad Comercial	Char	3	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 49 "Tipo Unidad Comercial"	Se consignará el código de la unidad comercial según factura o documento sustituto. Obligatorio para reexportación 80-90, 80-91 y 8092, para aquellos casos donde la partida tenga asociado una Nota Técnica del MAG. También incluye a las DUAs tipo 80-93 de Transito Multimodal Internacional marítimo-terrestre. Obligatorio en los regímenes de ZF y PA, incluidas las movilizaciones. Para el caso de cigarrillos o puros se declara el código de la unidad comercial (cajetillas.) que se utilizó en el campo C33, Obligatorio para mercancía referente a TABACO	SI	SI	SI	SI
<b>C35</b>	PESO_NETO	Peso Neto	Num	17.3	O		Se consignará el peso neto en kilogramos de las mercancías declaradas en la línea, excluido el peso de los embalajes.	SI	SI	NO	SI
<b>C36</b>	PESO_BRUTO	Peso Bruto	Num	17.3	O		Se consignará el peso bruto en kilogramos de las mercancías declaradas en la línea, incluyendo el peso de los embalajes.	SI	SI	SI	SI
<b>C37</b>	COD_DOCCA	Código documento de inventario.	Char	2	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 59 "Documento de Cargas"	Se consignará el código del documento de inventario que identifica si éste está asociado a un movimiento de inventario registrado en un lugar de ubicación, o a un manifiesto. Los campos MANIFIESTO, TIPO_MANIF, CONO_EMBAR, NRO_LINEA, TIPO_TRANS,	SI	SI	SI	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
--------------	---------------	--------------------	-------------	--------------	------------	-------------------	-------------------------------	----------	-----------	----------	----------



						<p>DEP_ENTR y FECH_ARRI, constituyen la llave del manifiesto.</p> <p>Los campos COD_DEP, ANO_MOVST y NRO_MOVST, constituyen la llave del movimiento de inventario.</p> <p>Para el caso de DUA simplificado corresponde siempre al código 30.</p> <p>Es aplicable en el caso de reexportación</p> <p>Para el caso de DUA de Tránsito 80-80 o 80-83 corresponde a los códigos 30 ó 32 el cual es obligatorio su declaración.</p> <p>Existe un nuevo documento de inventario, con código 67 que corresponde al TIM y que debe ser utilizado cuando se nacionalice mercancía en una aduana terrestre. Cada vez que se utilice este código de documento de inventario, debe de enviarse en el bloque de documentos IMPDOC01 el documento con el código 0341, que corresponde a la "Declaración única de Tránsito, DUT-TIM".</p>					
<b>C38</b>	TIPO_TRANS	Modalidad de Transporte	Char	3	C	<p>Utilizar tabla 10 "Modalidad de Medio de Transporte"</p>	<p>Es obligatorio si en el campo COD_DOCCA hace referencia a un manifiesto aéreo, marítimo o terrestre, para lo que se deberá consignar el código correspondiente a la modalidad de transporte que aplique:</p> <p>"1" Ingreso Marítimo, "4" Ingreso Aéreo, "7" Ingreso Terrestre".</p> <p>Es aplicable en el caso de reexportación.</p> <p>Ej:</p> <p>1: Marítimo 4: Aéreo 7: Carretera</p>	SI	SI	SI	NO
<b>C39</b>	TIPO_MANIF	Tipo de Manifiesto	Char	1	C	<p>Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 21 "Tipos de Manifiesto"</p>	<p>Es obligatorio si en el campo COD_DOCCA hace referencia a un manifiesto, para lo que deberá consignarse el código "0" para manifiesto de ingreso.</p> <p>Ej:</p> <p>0: Manifiesto de ingreso 1: Manifiesto de salida 2: Tránsito de paso</p> <p>Es aplicable en el caso de reexportación.</p>	SI	SI	SI	NO

<b>C40</b>	MANIFIESTO	Identificación de viaje	Char	8	C		Se consignará el número de identificación del viaje, es obligatorio si en el campo COD_DOCCA hace referencia a un manifiesto. Se refiere al número consecutivo otorgado por la autoridad portuaria al ingreso del vapor en puertos de ingreso marítimo, al	SI*	SI	SI**	NO
------------	------------	-------------------------	------	---	---	--	--	-----	----	------	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							consecutivo dado a cada aeronave por la autoridad aeroportuaria. *En el caso de ingresos por vía terrestre cuanto el manifiesto no ha sido transmitido, los DUAs se realizan con asociación posterior. Para mayor claridad deberán consultar el mensaje manifiesto bloque Asociación documento. ** Se consignará el número de identificación del viaje (manifiesto) en el caso de DUAS de tránsito internacional ingresos por vía marítima o aéreo y DUA de tránsito interno Para el caso de DUA simplificado el número de identificación del viaje corresponde al mismo asignado al manifiesto de carga general, enviado por la línea aérea. Es aplicable en el caso de reexportación.				
<b>C41</b>	DEP_ENTR	Ubicación de Ingreso	Char	5	C	Utilizar tabla "Ubicaciones"	Es obligatorio si en el campo COD_DOCCA hace referencia a un manifiesto aéreo, marítimo y terrestre, para lo que se deberá consignar el código de ubicación asignado al puerto de ingreso. Es aplicable en el caso de reexportación.	SI	SI	SI	NO
<b>C42</b>	FECH_ARRI	Fecha de Estimada de el Arribo Dada por Transportista Internacional	Date	10	C	Formato: AAAA-MM-DD	Es obligatorio si en el campo COD_DOCCA se hace referencia a un manifiesto aéreo o marítimo, para lo cual se deberá consignar la fecha estimada de arribo en caso de DUAS y DUA simplificado presentados en forma anticipada. Es aplicable en el caso de reexportación.	SI	SI	SI	NO
<b>C43</b>	CONO_EMBAR	Secuenciador del conocimiento de Embarque	Num	4	C		Es obligatorio si en el campo COD_DOCCA hace referencia a un manifiesto, para lo que deberá consignar el número de referencia asignado por la aplicación informática al conocimiento de embarque. Tratándose de un DUA simplificado corresponde al secuenciador o número de referencia asignado por la aplicación informática a cada guía de entrega rápida.	SI	SI	SI	NO

<b>C44</b>	NRO_LINEA	Número de Línea	Num	3	C		Es obligatorio si en el campo COD_DOCCA hace referencia a un manifiesto, para lo que se deberá consignar el número que identifica la línea del conocimiento de embarque. Tratándose de un DUA simplificado corresponde al número asignado a la línea de cada guía de entrega rápida. Es aplicable en el caso de reexportación.	SI	SI	SI	NO
<b>C45</b>	COD_DEP	Código de Depósito.	Char	5	C	Utilizar tabla "Ubicaciones"	Es obligatorio si en el campo COD_DOCCA hace referencia a movimiento de inventario, para lo que se deberá consignar el código del lugar de ubicación donde se encuentra la mercancía. Es aplicable en el caso de reexportación.	SI	NO	SI	NO

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>C46</b>	ANO_MOVST	Año del Movimiento de Inventario.	Num	4	C	Mayor que cero y menor o igual al año actual	Es obligatorio si en el campo COD_DOCCA se hace referencia a movimiento de inventario, para lo que se deberá consignar el año del movimiento de inventario registrado. Es aplicable en el caso de reexportación.	SI	NO	SI	NO
<b>C47</b>	NRO_MOVST	Número de Movimiento de Inventario del Depósito	Num	15	C		Es obligatorio si en campo COD_DOCCA se hace referencia a movimiento de inventario, para lo que se deberá consignar el número del movimiento de inventario asignado por el responsable de la ubicación. Es aplicable en el caso de reexportación	SI	NO	SI	NO
<b>C48</b>	TDOCDEST	Tipo de identificación c Consignatario	Char	1	C	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 27 "Tipo Documento Personal"	Debe indicarse el código del tipo de identificación legal del consignatario. No se utiliza en tránsito, exportación e importación. Tratándose de DUA simplificado en importación corresponde al código del tipo de identificación de la persona física o jurídica a la que viene consignada la mercancía en la guía de entrega rápida. En caso de exportación de entrega rápida corresponde al código del tipo de identificación de la persona física o jurídica que remite al exterior las mercancías. Es obligatorio para DUA simplificado de exportación. Ej: A: Número dado por el sistema F: Cédula física J: Cédula jurídica P: Pasaporte R: Cédula de Residencia. En los regímenes de ZF y PA será obligatoria en la modalidad de exportación 40-51. En exportación Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA	NO	SI	NO	SI

<b>C49</b>	NDOCDEST	No. Documento de identificación del Consignatario	Char	17	C		<p>Debe indicarse el número de identificación legal del consignatario.</p> <p>Cuando la identificación es tipo J (Jurídica) deben consignarse a 12 dígitos, si es tipo F (Física) debe consignarse a 9 dígitos. Cuando la identificación sea del tipo P (Pasaporte) o R (Residencia), deberán consignarse los primeros doce dígitos del número.</p> <p>No se utiliza en tránsito, exportación e importación. Tratándose de DUA simplificado de importación corresponde al número de identificación de la persona física o jurídica a la que viene consignada la mercancía en la guía de entrega rápida. En caso de exportación de entrega rápida corresponde al número de identificación de la persona física o</p>	SI	SI	NO	SI
------------	----------	---	------	----	---	--	---	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							<p>jurídica que remite al exterior las mercancías. Es obligatorio para DUA simplificado.</p> <p>En los regímenes de ZF y PA será obligatoria en la modalidad de exportación 40-51.</p> <p>Cuando se haya declarado "SI" Aplica FAUCA (DUCA F) para exportación en el campo FAUCADUA debe anotar el número de identificación oficial registrado en el país de importación en centroamericana; caso contrario el FAUCA (DUCA F) será rechazado en el país importador. Este caso es el único que puede aplicar los 17 caracteres</p> <p>En el caso de importación aplicando FAUCA (DUCA F) deberá consignar el número de identificación del consignatario del FAUCA (DUCA F).</p>				

<b>C50</b>	DNOMDEST	Nombre o Razón Social del consignatario	Char	100	O		Nombre o razón social del consignatario. Obligatorio para tránsito. Tratándose de DUA simplificado en importación corresponde al nombre o razón social de la persona física o jurídica a la que viene consignada la mercancía en la guía de entrega rápida. En caso de exportación de entrega rápida corresponde al nombre o razón social de la persona física o jurídica que remite al exterior las mercancías. Es obligatorio para DUA simplificado.  En los regímenes de ZF y PA será obligatoria para los internamientos temporal dentro del territorio aduanero nacional tales como préstamo maquinaria y equipo y en exportación modalidad 40-51. En exportación e importación obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA.	SI	SI	SI	SI
<b>C51</b>	PORC_ALCXVOL	Porcentaje de alcohol por volumen	Num	6.3	C		Es obligatorio cuando la partida arancelaria del ítem del DUA tiene Impuesto Específico de bebidas alcohólicas y debe ser cero en caso contrario En caso de que sean cervezas, este dato tiene que ser expresado como el total de porcentaje de alcohol por mililitros, no como el porcentaje por masa. Si es un rescate de mercancías y la fecha de abandono es menor al 30/01/04, se debe enviar en el porcentaje de alcohol un 1, para que no se modifique la validación y tampoco se cobre el porcentaje de alcohol por volumen. Obligatorio en los regímenes de ZF y PA para el internamiento (ingresos), ventas locales.	SI	SI	NO	NO
<b>C52</b>	PLAZO	Plazo	Num	10	C		Tiempo que estará la mercancía fuera del país,	SI	NO	NO	SI

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							Obligatorio en los regímenes de exportación temporal y perfeccionamiento pasivo. Obligatorio en los regímenes de ZF y PA para la movilización por subcontratación. Será contra el plazo máximo permitido según la modalidad aplicada.				
<b>C53</b>	PAIS_DESTINO	País destino de la mercancía	Char	3	C	Tabla países Tabla N° 35	Código del país de destino de las mercancías. Obligatorio para el caso de exportaciones y reexportaciones.	NO	NO	NO	SI

<b>C54</b>	PUERTO_SALIDA	Puerto de Salida o embarque	Char	6	O	Tabla de Puertos Tabla Nº 50 (GGLUGARES)	Para exportación se consignará el código del puerto de salida o embarque de la mercancía  Para Tránsito, es obligatorio para las modalidades 90, 91 y 92 que corresponden a reexportaciones.	NO	NO	SI	SI
<b>C55</b>	DIR_CONSIGNATARIO	Dirección del consignatario	Char	150	C		Se consignará la dirección del consignatario importador o internador de la mercancía en el país destino, indicando su dirección comercial, nombre de ciudad, avenida, calle, código de área y código de país, teléfono, fax, correo electrónico y país. Es obligatorio para exportación. El cambio aplica cuando ingrese FAUCA (DUCA F).	NO	NO	NO	SI
<b>C56</b>	TIP_ENVIO	Forma de envío	Char	1	O	F = Fraccionado, pero a partir del segundo envío T = Total P = Primer envío de un envío parcial.	Se debe digitar el código del tipo de envío aplicado a la mercancía. Si la misma ingresó al país a través de envíos fraccionados se consignará la letra "F", para los envíos fraccionando exceptuando el primer envío, para el primer envío se debe utilizar la letra "P". Si el ingreso de la mercancía se realiza a través de un solo envío, se debe consignar la letra "T". Igualmente se consignará la letra "F", si se trata de un despacho parcial, a partir del segundo envío, para el primer envío de un parcial se debe utilizar la letra "P". En caso de que se trate de un envío fraccionado o despacho parcial, independiente de su monto se deberá presentar la declaración de valor.	SI	NO	NO	NO
<b>C57</b>	MONT_CONTR	Monto del contrato	Num	17.2	C		Se consignará el monto total del contrato de comercialización que ampara la compra total distinto de la factura comercial por embarque.  Este campo será obligatorio cuando la forma de envío sea Fraccionado.	SI	NO	NO	NO
<b>C58</b>	EFEC_PER	Equipaje (efectos personales)	Char	1	C	S = SI N = NO	El declarante deberá indicar si la mercancía clasificada en la línea constituye efectos personales	SI	NO	NO	NO
<b>C59</b>	BONIFICA	Bonificación	Char	1	C	S = SI	PARA USO FUTURO.	SI	NO	NO	NO

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
						N = NO	El declarante deberá indicar si la mercancía clasificada en la línea es objeto de bonificación de pasaporte.				

<b>C60</b>	TARA	Tara colectiva	Char	1	C	S = SI N = NO	PARA USO FUTURO. El declarante deberá indicar si se trata de un bulto que ampara diferentes tipos de mercancías. (Tara colectiva)	SI	SI	NO	NO
<b>C61</b>	VENTA_SUC	Venta Sucesiva	Char	1	C	S = SI N = NO	El declarante deberá indicar si esta línea de DUA está asociada a una venta sucesiva.	SI	NO	NO	NO
<b>C62</b>	NUMSER_TAR	Número de línea asociada la tara	Char	4	C		Para uso futuro	SI	NO	NO	NO
<b>C63</b>	PORC_LIQ	Porcentaje de liquidación	Num	5.2	C		Porcentaje para las liquidaciones de ZF y PA	SI	NO	NO	NO
<b>C64</b>	CRIT_ORIGEN	Criterio utilizado para calificar la mercancía de cada ítem como originaria	Char	1	C	A, B, C, D. Utilizar tabla de criterios de origen.	En este campo se deberán indicar los siguientes valores: A, B, C, D A: sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o más Partes, según se define en el Artículo 4 del Reglamento; B: sea producida en territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de una o más Partes de conformidad con el Reglamento; C: sea producida en territorio de una o más Partes utilizando materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional, o una combinación de ambos u otros requisitos, según se especifica en el Anexo de reglas de origen específicas y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables de este Reglamento; o, D: sea producida en territorio de una o más Partes, aunque uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplan con un cambio de clasificación arancelaria establecido en el Anexo de reglas de origen específicas debido a que: (i) la mercancía se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblada, y ha sido clasificada como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2 a) de las Reglas Generales para la Interpretación del SAC; (ii) la mercancía y sus partes estén clasificadas bajo la misma partida y la describa específicamente, siempre que ésta no se divida en subpartidas; o, (iii) la mercancía y sus partes estén clasificadas bajo la misma subpartida y ésta las describa específicamente; siempre que el valor de contenido regional de la mercancía, determinado de acuerdo con el Artículo	SI	NO	NO	SI

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
							<p>10, no sea inferior al treinta por ciento (30%), salvo disposición en contrario contenida en el Anexo de reglas de origen específicas y la mercancía cumpla los demás requisitos aplicables de este Reglamento. Lo dispuesto en esta literal no se aplicará a las mercancías comprendidas en los Capítulos 50 al 63 del SAC.</p> <p>Este campo se utilizará para las exportaciones con destino final un país de Centroamérica para efectos del FAUCA (DUCA F) y que son mercancías originarias conforme los criterios indicados. Igualmente, para las importaciones que soliciten aplicar el convenio 1 Tratado de Integración Centroamericano –FAUCA-(DUCA F).</p> <p>Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA</p>				
<b>C65</b>	MET_VCR	Aplica método para calcular el valor de contenido regional de cada ítem	Char	2	C	SI / NO	<p>Los valores permitidos son SI o NO.</p> <p>Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA</p>	SI	NO	NO	SI
<b>C66</b>	ORI_MERCA	Corresponde a los otros criterios utilizados para determinar el origen de las mercancías.	Char	3	C	DMI, ACU, MF, J,NO	<p>En este campo se deberán indicar los siguientes valores: DMI, ACU, MF, J o NO DMI (de minimis), ACU (acumulación), MF (mercancías fungibles), J (juegos o surtidos). En caso contrario indique "NO".</p> <p>Este campo se utilizará para las exportaciones con destino final un país de Centroamérica para efectos de declarar origen centroamericano</p> <p>Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA</p>	SI	NO	NO	SI
<b>C67</b>	COSTO_PORT	Costo del medio portador	Num	17.2	C		<p>Este campo es obligatorio para el régimen 01 modalidad 41, correspondientes a aquellas de origen o procedencia de un país CAFTA-RD y que cuentan con el detalle de los valores del medio portador, en este campo se declara únicamente el costo del medio portador.</p>	SI	NO	NO	NO
<b>C68</b>	VALOR_PRODIG	Valor el producto digital incorporado	Num	17.2	C		<p>Este campo es obligatorio para el régimen 01 modalidad 41, correspondientes a aquellas de origen o procedencia de un país CAFTA-RD y que cuentan con el detalle de los valores del medio portador, en este campo se declara el valor del producto digital incorporado.</p>	SI	NO	NO	NO



<b>C69</b>	NUM_PRENDA	Número de Prenda	Num	6	C		Se consignará el número de referencia que la aplicación informática asignó al documento de	SI	NO	NO	SI
------------	------------	------------------	-----	---	---	--	--	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							prenda registrada previamente a nombre del consignatario.				
<b>C70</b>	CODVALREF	Código de valor de referencia	Char	15	O		Se debe indicar el código de valor de referencia, cuando aplique. Cuando se trate de mercancías cuya partida arancelaria contiene registro en la tabla de valores de referencia publicada en la WEB del Ministerio de Hacienda, pero por sus características no corresponden a ninguna de las descritas en dicha tabla, el declarante debe enviar el valor 99 que corresponde a indicar que NO aplica. Para las demás mercancías que las partidas arancelarias no se encuentren publicadas en la WEB, este campo debe venir en blanco.  Solo aplica para los regímenes y modalidades que se definan mediante resolución de alcance general.	SI	NO	NO	NO
<b>C71</b>	CLASE_CA	Tipo de bulto/Embalaje Centroamericano	Char	3	C	Tabla TipoEmbalaje_CA	Se debe indicar el tipo de bulto o embalaje centroamericano de las mercancías objeto de exportación. Dicho código debe ser sinónimo del código tipo de bulto del TICA campo "CLASE"; implicando el mismo nivel agregación de acuerdo a la cantidad de bultos declaradas en el campo CANT_BULTO. Nota para los efectos de la transmisión de información del FAUCA (DUCA F) a Centroamérica, lo indicado en este campo será la información que se envió y que parecerá publicada en la FAUCA (DUCA F).  Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA	NO	NO	NO	SI
<b>C72</b>	ORIGEN_CHINA	Declaración de origen de China	Char	1	C		Declara que las mercancías son originarias de China por cumplir las disposiciones de origen del capítulo 4 del Tratado Costa Rica –China: Valores permitidos S=SI o N=No.	SI	NO	NO	NO
<b>C73</b>	UNDMINFIS	Cantidad mínima de unidades físicas	Num	17.3	C	>=0	Obligatorio para mercancía referente a TABACO, en donde se consignará la cantidad mínima de unidades de volumen físico, que se declaran en la línea, en términos del campo (Código Unidades de Volumen Físico).  Ejemplo: Una cajetilla (código unidades volumen físico) que contenga 20 cigarrillos en este campo se pondrá el valor 20	SI	NO	NO	NO
<b>C74</b>	CANTEMBCIG	Cantidad total de la forma de presentación de cigarrillos	Num	17.3	C	>= 0	Obligatorio para partidas referentes a TABACO, aquí se especifica la cantidad de ruedas, paquetes, cilindros o cartones.	SI	NO	NO	NO

<b>C75</b>	TIPEMBCIG	Código de la forma de presentación de cigarrillos.	Char	3	C	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 47, formas de presentación de cigarrillos	Este campo es obligatorio cuando se trate de partidas de TABACO, donde se consignará el código de la forma de presentación de cigarrillos.	SI	NO	NO	NO
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							En este campo se declara el código de la unidad comercial (ruedas, paquetes, cilindros, cartones, cajas, etc.) que se utilizó en el campo C74,				
<b>C76</b>	PAIS_IDCONS	País de emisión del documento de identificación del consignatario	Char	2	O	Código ISO 3166 Alpha-2 del país exportador	Se consigna el código de país de donde fue emitido el documento de identificación utilizado por el importador o destinatario cuando corresponda.	NO	NO	NO	SI
<b>C77</b>	CODPROVOEA	Código de identificación del Proveedor OEA	Char	35	C	Según información brindada por la autoridad aduanera del país con el que se cuenta con ARM	Se debe declarar el código de proveedor OEA otorgado por la autoridad competente de su país de registro en caso de existir Arreglo de Reconocimiento Mutuo (ARM).	SI	NO	NO	NO

## D- Datos de Proveedor (IMPPRO01)

En este bloque se declarará la información por proveedor, agrupándola con base en la misma Naturaleza la transacción, misma condición de la transacción y misma condición de entrega (Incoterm).

Se declararán tantos bloques de proveedor como proveedores distintos existan o para un mismo proveedor como agrupamientos se permitan generar por naturaleza y condición de la transacción y condición de entrega.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
D1	CODI_ADUAN*	Código de aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	NO	NO
D2	NUME_ORDEN*	No. de envío del declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	NO	NO
D3	ANO_PRESE*	Año de presentación del mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	NO	NO
D4	NUM_PROVE*	Número de proveedor	Num	2	O		Se identificará cada proveedor por medio de un número secuencial, asignado por el agente aduanero, dentro del DUA, atendiendo a la naturaleza y condición de la transacción e Incoterm.	SI	NO	NO	NO
D5	NOMB_PROVE	Nombre del proveedor /exportador	Char	30	O		Se consignará el nombre o razón social del proveedor/exportador.	SI	NO	NO	NO
D6	COND_PROVE	Nivel del proveedor /exportador	Char	1	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 86 "Nivel de Proveedor"	Se consignará el nivel comercial del proveedor/exportador.  Ej: 01 Fabricante o productor 02 Revendedor 03 Distribuidor 04 Otros (especifique)	SI	NO	NO	NO

<b>D7</b>	CONT_PROVE	Otros datos del proveedor/Exportador	Char	60	O		Se consignarán los datos que permitan identificar y/o localizar al proveedor/exportador, siendo éstos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de correo electrónico</li> <li>• Número de teléfono (indicar código de país, código de área y número de teléfono)</li> </ul>	SI	NO	NO	NO
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Facsímile (indicar código de país, código de área y número de teléfono)</li> </ul>				
<b>D8</b>	DIRE_PROVE	Domicilio del proveedor/Exportador	Char	60	O		Consignar el domicilio fiscal del proveedor/exportador, indicando nombre de ciudad, avenida, calle y código de área.	SI	NO	NO	NO
<b>D9</b>	CODI_PAIS	País del proveedor/Exportador	Char	3	O	Utilizar tabla "Países"	Se consignará el país del proveedor/Exportador. Ej: 840 Estados Unidos de Norteamérica. 188 Costa Rica.	SI	NO	NO	NO

(\*): **E- Datos Generales de las Facturas en la Moneda Pactada (VALFAC01)**

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
E1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	SI	SI	SI
E2	NUME_ORDEN*	No. de envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	SI	SI	SI
E3	ANO_PRESE*	Año Presentación del Mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	SI	SI	SI
E4	NUM_PROVE*	Número de proveedor	Num	2	O		Se identificará cada proveedor por medio de un número secuencial asignado por el agente aduanero, dentro del DUA, atendiendo a la naturaleza y condición de la transacción e Incoterm. Para tránsito y declaraciones simplificadas de COURIER, debe especificarse el valor por defecto de 1.	SI	SI	SI	SI
E5	NUME_FACTU*	Número de la Factura o documento que la sustituya	Char	20	O		Se consignará el número de la factura comercial emitida por el vendedor.	SI	SI	SI	SI
E6	FECH_FACTU	Fecha de la Factura	Date	10	O	Formato: AAAA-MM-DD Menor o igual a la fecha actual	Se consignará la fecha de emisión de la factura comercial emitida por el vendedor.	SI	SI	SI	SI

E7	TERM_TRANS	Condiciones de Entrega (Incoterms)	Char	3	C	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 63 "Condiciones de Entrega"	Se consignará la condición de entrega (Incoterms) de la compraventa de las mercancías Obligatorio para importación y exportación. Ej: EXW: EXWORKS (En fábrica) FCA: Free Carrier (Franco Transportista) FAS: (Franco costado del buque) FOB: (Franco a bordo del buque) CyF: (Costo y Flete) CIF: (Costo Seguro y Flete) CIP: (Transporte y seguro pagado hasta el puerto de destino convenido) CPT: (Transporte pagado hasta el lugar de destino convenido) DAF: (Entrega en frontera) DDP: (Entrega con Derechos e Impuesto Pagos) DDU: (Entrega con Derechos e Impuestos No Pagos)	SI	NO	NO	SI
----	------------	------------------------------------	------	---	---	--	--	----	----	----	----

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
							DEQ: (Entrega sobre muelle con Derechos e Impuestos Pagos) DES: (Entrega sobre buque puerto destino convenido) En cuanto al régimen de Zona Franca, para las ventas locales se debe declarar el Incoterms y no el flete y seguro. Para las nacionalizaciones debe declararse los Incoterms al igual que el Flete y el seguro en la medida en que el Incoterms no los contemple.				
E8	MON_FACTU	Moneda de la Factura	Char	3	O	Utilizar tabla "Monedas"	Se consignará el código de la moneda en que viene pactada la factura. Ejm Libra esterlina = GBP, Yen = GPY.	SI	SI	SI	SI
E9	NUME_IMAG	Nombre del archivo de Imagen	Char	100	C	Solo se utilizará en despacho parcial	Se consignará el nombre del archivo correspondiente a la imagen de la factura original en el caso de despachos parciales a partir del segundo despacho. Solo se utilizará en despacho parcial	SI	NO	NO	NO
E10	FEHEMBFAC	Fecha de Embarque/Salida	Date	10	O	Formato: AAAA-MM-DD	Para importación se consignará la fecha de embarque en el país de exportación de la mercancía, la que deberá ser menor o igual a la fecha actual.	SI	NO	NO	NO
E11	VAL_FACTU	Monto total de factura	Num	17.2	O		Se consignará el monto total consignado en la factura comercial, en la moneda pactada.	SI	SI	SI	SI

E12	PAIS_ENT	País de Entrega	Char	3	O	Tabla de países	Se consignará el código correspondiente al país donde se realizó la entrega de la mercancía al comprador, dependiendo de la condición de entrega (Incoterm) pactada.	SI	NO	NO	SI
E13	LUGAR_ENT	Lugar de Entrega de la Mercancía	Char	30	O	Tabla de puertos o nombre de lugar cuando corresponda.	Se consignará cuando corresponda el código del puerto de embarque o desembarque, dependiendo de la condición de entrega (Incoterm) pactada.  Si la entrega de la mercancía al comprador se realiza en un lugar distinto al puerto de embarque o desembarque, se anotará el nombre del lugar.  Ejm. Si la entrega es exfábrica se declarará el lugar de asiento de la fábrica.	SI	NO	NO	SI
E14	TERM_DUCAF	Condiciones de Entrega (Incoterms) para transmitir en DUCA F	Char	3	C	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 63"  Incoterms	Se consignarán las condiciones de compraventa de las mercancías según los términos comerciales que aplique de conformidad con los INCOTERMS.  Tomar en consideración que SIECA admite los siguientes términos:  EXW: EXWORKS (En fábrica)	NO	NO	NO	SI

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
-------	--------	-------------	------	-------	-----	------------	------------------------	---	----	---	---

							<p><b>FCA: Free Carrier (Franco Transportista)</b></p> <p><b>CPT: Carriage Paid to (Transporte pagado hasta)</b></p> <p><b>CIP: Carriage and Insurance Paid To (Transporte y seguro pagados hasta)</b></p> <p><b>DPU: Delivered at Place Unloaded (Entregada en el lugar de descarga)</b></p> <p><b>DAP: Delivered at Place (Entregado en lugar convenido)</b></p> <p><b>DDP: Delivered Duty Paid (Entregada Aranceles Pagados)</b></p> <p><b>FAS: Free Alongside Ship (Franco al costado del buque)</b></p> <p><b>FOB: Free on Board (Franco a bordo del buque)</b></p> <p><b>CFR: Cost and Freight (Costo y Flete)</b></p> <p><b>CIF: Cost, Insurance and Freight (Costo, Seguro y Flete)</b></p> <p><b>Obligatorio cuando se haya indicado S en campo FAUCADUA</b></p>				
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--



## F- Datos de las Líneas de la Factura en la Moneda pactada (FACDET01)

En este bloque se describirá el detalle de la información de las líneas (ítems) de la factura comercial, así como la relación de éstas con las líneas de mercancías del DUA.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
F1	CODI_ADUAN*	Código de aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	SI	NO	SI
F2	NUME_ORDEN*	No. de envío del declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	SI	NO	SI
F3	ANO_PRESE*	Año de presentación del mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	SI	NO	SI
F4	NUME_SERIE*	Número de línea	Char	4	O		Número de línea del DUA con el cual está asociado el ítem de la factura a describir.	SI	SI	NO	SI
F5	NUM_PROVE*	Número de proveedor	Num	2	O		Se identificará cada proveedor por medio de un número secuencial asignado por el agente aduanero dentro del DUA, atendiendo a la naturaleza y condición de la transacción e Incoterm. Para la declaración simplificada de courier debe especificarse el valor por defecto de 1.	SI	SI	NO	SI
F6	NUME_FACTU*	Número de la Factura	Char	20	O		Campo llave. Número de factura comercial.	SI	SI	NO	SI
F7	ITEM_FACTU*	Ítem de Factura	Num	4	O		Se consignará el número de ítem de la factura comercial a describir, que está asociado con la mercancía de línea del DUA indicada en el campo tras anterior.	SI	SI	NO	SI
F8	CODPRODUC	Código del Producto	Char	15	C	Utilizar tabla "Productos"	Se registrará el código de producto, según el estándar GS1/GTIN internacional.	SI	NO	NO	SI

<b>F9</b>	PRODUC_DESC	Descripción de la mercancía	Char	1250	O		Se consignará la descripción de la mercancía consignada en el ítem de la factura. En este campo se consignará la descripción de la mercancía, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros y detallados (por ejemplo, naturaleza, constitución, presentación, medidas, nombre comercial, marca, modelo, número de serie, uso) y cualquier otra característica que permitan su identificación y	SI	NO	NO	SI
-----------	-------------	-----------------------------	------	------	---	--	--	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							clasificación en el Sistema Arancelario Centroamericano.  Es importante que se indique claramente si la mercancía se presenta desmontada, en partes y piezas o en módulos y representa al armarla o montarla un artículo completo o incompleto  Adicional a la descripción de la mercancía, para los regímenes de importación definitiva y exportación definitiva, el declarante deberá indicar el código del producto con el que el exportador nacional o internacional identifica su mercancía, según corresponda. Este código de producto es diferente al código que se declara en el campo CODPRODUC.				
<b>F10</b>	CNT_PRODUC	Cantidad de mercancía en Unidades Comerciales	Num	17.3	O		Se consignará el número total de unidades comerciales de la mercancía por desalmacenar correspondiente al ítem de factura.  Dicha cantidad puede ser menor o igual al ítem de la factura.  Para las mercancías destinadas al Depósito Libre Comercial de Golfito, debe indicarse el total de unidades físicas (unidades mínimas de producto) disponible para la venta.	SI	NO	NO	SI
<b>F11</b>	VAL_UNIDAD	Precio Unitario de la mercancía	Num	17.6	O		Se consignará el precio unitario en la moneda pactada de la mercancía por desalmacenar correspondiente al ítem de factura.	SI	NO	NO	SI
<b>F12</b>	MARCA	Marca de la Mercancía	Char	30	O		Se consignará la marca comercial de la mercancía.	SI	NO	NO	SI
<b>F13</b>	FACMODELO	Modelo de la Mercancía	Char	20	C		Se consignará el modelo de la mercancía asignado por el fabricante o productor.  Es obligatorio para el régimen de exportación	SI	NO	NO	SI

<b>F14</b>	MONUNI	Monto unitario del valor agregado de la exportación	Num	17.2	C		Monto unitario del valor agregado declarado en factura. Es obligatorio únicamente para los regímenes de ZF y PA en Exportaciones y Ventas Locales	SI	NO	NO	SI
<b>F15</b>	COS_PORFAC	Costo del medio portador	Num	17.2	C		Este campo es obligatorio para el régimen 01 modalidad 41, que se utiliza para importaciones de origen o procedencia de un país CAFTA-RD y que cuentan con el detalle del valor del medio portador. En este campo se declara únicamente el costo del medio portador.	SI	NO	NO	NO
<b>F16</b>	VAL_PRODFAC	Valor el producto digital incorporado	Num	17.2	C		Este campo es obligatorio para el régimen 01 modalidad 41, que se utiliza para importaciones de	SI	NO	NO	NO

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							origen o procedencia de un país CAFTA-RD y que cuentan con el detalle del valor del medio portador. En este campo se declara el valor del producto digital incorporado.				

## G- Documentos globales o por línea - documentos a presentar (IMPDOC01)

En este bloque se consignarán los documentos obligatorios al DUA y cualquier otro documento que se estime conveniente relacionar a la declaración.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
G1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	SI*	SI
G2	NUME_ORDEN*	No. De Envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	SI*	SI
G3	ANO_PRESE *	Año Presentación del Mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	SI*	SI
G4	NUME_SERIE*	Número de Línea	Char	4	O		Campo llave. Numero de línea de la declaración con la cual está asociado el documento a describir. Este campo debe ser 0000 si el documento se asocia a nivel de declaración y no de línea.	SI	NO	SI*	SI
G5	COD_DOCCER *	Código de Documento	Char	4	O	Utilizar tabla "Documentos y Certificados"	Se consignará el código del documento que corresponda aplicar.	SI	NO	SI*	SI
G6	NRO_DOCCER *	Número de Documento	Char	25	O		Se consignará el número que identifica al documento que corresponda aplicar.	SI	NO	SI*	SI
G7	FECH_VENC	Fecha de Vencimiento	Date	10	C	Formato: AAAA-MM-DD	Se consignará cuando corresponda, la fecha de vencimiento del documento.	SI	NO	SI*	SI
G8	FECH_EMIS	Fecha de Emisión	Date	10	O	Formato: AAAA-MM-DD	Se consignará la fecha de emisión del documento.	SI	NO	SI*	SI
G9	PAIS_EMIS	País de Emisión	Char	3	O	Utilizar tabla "Países"	Se consignará el código del país en donde se emite el documento.	SI	NO	SI*	SI
G10	NUM_LINEADOC	Número de línea del documento automático	Num	8	C		Este campo es obligatorio cuando se trate de un documento automático que contiene controles a nivel de la línea.	SI	NO	SI*	SI
G11	AUT_EMISION	Autoridad emisora del documento	Char	100	C		En este campo se consigna el nombre de la entidad pública o privada que emitió el documento, por ejemplo, una Institución Gubernamental, una naviera, un proveedor, etc.	NO	NO	NO	SI

<b>G12</b>	MONTO_DOC	Monto	Num	18,2	C		En esta casilla se debe indicar el monto total del documento declarado, cuando aplique	NO	NO	NO	SI
------------	-----------	-------	-----	------	---	--	--	----	----	----	----

## H- Variables o Datos - información adicional de los documentos (IMP CER01)

Este bloque se utilizará para declarar dos tipos de información:

1. Información o variables adicionales, que están relacionadas con un documento, cuyos datos generales se declaran en el bloque IMPDOC01, en este caso los campo COD\_DOC CER y ORD\_CERT de IMP CER01, deben concordar con los campo COD\_DOC CER y NRO\_DOC CER de IMPDOC01.
2. Información o variables correspondientes a otros registros de datos que solicite la aduana y para las cuales no existe un verdadero documento que esté numerado (ej. información de vehículos), en este caso no existe un registro en el bloque IMPDOC01 al cual estén asociadas las variables, por lo cual el campo ORD\_CERT, se utiliza como un consecutivo que identifica a cada conjunto de variables que conforman un registro.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
<b>H1</b>	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	NO	SI
<b>H2</b>	NUME_ORDEN*	No. de Envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reiniciarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	NO	SI
<b>H3</b>	ANO_PRESE *	Año Presentación del Mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	NO	SI
<b>H4</b>	NUME_SERIE*	Número de Línea	Char	4	O		Campo llave. Numero de línea de la declaración con la cual está asociada la variable del documento a describir.  Este campo debe ser 0000 si la variable pertenece a un documento que se asocia a nivel de declaración y no de línea.	SI	NO	NO	SI
<b>H5</b>	COD_DOC CER*	Código de Documento que Agrupa las Variables	Char	4	O	Utilizar tabla "Documentos y Certificados"	Se consignará el código del documento al que pertenece la variable a declarar (tractor, automóvil buseta, entre otros)	SI	NO	NO	SI

<b>H6</b>	ORD_CERT *	Número Documento	Char	25	O	La cantidad comercial declarada en la línea de la declaración cuando corresponda, deberá coincidir con la cantidad de conjuntos declarados en este bloque.	Número del documento al que pertenece la variable o consecutivo que identifica a que conjunto pertenece la variable	SI	NO	NO	SI
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>H7</b>	COD_VARCER*	Código de Variable	Char	10	O	Utilizar tabla "Metadatos Códigos (Variables)"	Se consignará el código de la variable que identifica las características de las mercancías. Para vehículos, se declarará el Número Clase Tributaria, el Año Modelo, número de identificación del vehículo (VIN, serie, chasis) el color, la cantidad de puertas, entre otros.	SI	NO	NO	SI
<b>H8</b>	VAL_VARCER	Valor de la Variable	Char	100	O		Indica la información o valor de la variable.	SI	NO	NO	SI

## I- Datos de Exoneraciones - exoneraciones por líneas (IMPEXO01)

Incluye la información de las liberaciones de impuestos que deben aplicarse a cada línea del DUA.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
I1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	NO	SI
I2	NUME_ORDEN*	No. De Envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	NO	SI
I3	ANO_PRESE *	Año Presentación del Mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	NO	SI
I4	NUME_SERIE*	Número de línea	Char	4	O		Campo llave. Número de línea del DUA con el cual está asociada la liberación.	SI	NO	NO	SI
I5	CODI_LIBER*	Código de Exoneración	Num	4	O	Utilizar tabla "Liberaciones" (TABLIBE)	Código establecido para la exoneración que se aplica.	SI	NO	NO	SI
I6	CODI_CEREX*	Código de Excepción para el control de la presentación de documentos asociados a la exoneración.	Char	4	O	Utilizar tabla "Maestro de códigos de excepciones a doc obligatorios" (CODI_CER)	Debe indicarse el código de excepción a utilizar que esté asociada al código de exención a aplicar.	SI	NO	NO	SI

(\*)

## J- Datos de Contenedores (IMPCNT01)

Para importación aplica en VAD, DAD, despacho anticipado en la modalidad de transporte marítimo y con asociación posterior en terrestre y cuando el número de movimiento de inventario tenga asociado una autorización de permanencia de mercancía a bordo de la UT. Lo anterior con la excepción en ambos casos de mercancías a granel o bulto suelto no contenidas en UT.

Para exportación aplica en transporte marítimo y terrestre y en transporte aéreo únicamente en DUA tipo DAD. Tratándose de mercancías que se exportan en bultos sueltos por vía marítima, deberá declararse los datos del contenedor que moviliza las mercancías hasta el costado del buque.

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
J1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	SI	SI
J2	NUME_ORDEN*	No. de envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	SI	SI
J3	ANO_PRESE*	Año Presentación del Mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	SI	SI
J4	NUME_SECUE*	Secuenciador del Contenedores	Num	4			Número secuencial asignado a los contenedores dentro del DUA.	SI	NO	SI	SI
J5	CNT_NUMERO	Número Contenedor	Char	17			Se consignará el número de contenedor o furgón. Compuesto el número por el prefijo alfabético, la identificación numérica compuesta por 6 caracteres y el dígito verificador cuando se trate del formato AAAA9999999 cuando así lo indique el calificador de la UT.  En el régimen de importación, corresponderá al número de UT registrado en el manifiesto de carga de ingreso con excepción de la forma de DAD y VAD cuando la modalidad de transporte de ingreso es aérea. Tratándose del régimen de tránsito no aplica este control cuando TIPO_CARGA es igual 3 es decir el inventario se encuentra registrado en un lugar de ubicación.  Para el caso de exportación o reexportación se consignará el número de UT con que salen las mercancías del territorio aduanero o se movilizan	SI	NO	SI	SI
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							hasta el costado del buque o entrada de las instalaciones aeroportuarias.				



<b>J6</b>	CNT_PRECIN	Precinto	Char	15			Se consignará el número de precinto del contenedor. Si tiene más de uno, se consignarán en los campos adicionales creados a tal fin.  Es obligatorio, cuando el calificador de la UT así lo indique, excepto cuando el número de movimiento de inventario tenga asociado una autorización de permanencia de mercancía a bordo de la UT  Es obligatorio en el régimen de tránsito cuando el calificador de la UT así lo indique	SI	NO	SI	SI
<b>J7</b>	CNT_CALIF	Calificador del contenedor.	Char	3		Utilizar tabla "Calificadores de equipo"	Se consignará el código que califica el contenedor, siendo: Seco, Refrigerado, Abierto, entre otros.	SI	NO	SI	SI
<b>J8</b>	CNT_MEDID	Tamaño del contenedor	Num	3	O	Utilizar tabla "Tamaño de contenedores"	Se debe indicar el código del tamaño del contenedor, según corresponda: 40 pies, 20 pies, 45 pies u otros.	SI	NO	SI	SI
<b>J9</b>	CNT_PRECI2	Precintos	Char	15			Se consignará el número del precinto adicional.	SI	NO	SI	SI
<b>J10</b>	CNT_PRECI3	Precintos	Char	15			Se consignará el número del precinto adicional.	SI	NO	SI	SI
<b>J11</b>	CNT_PRECI4	Precintos	Char	15			Se consignará el número del precinto adicional.	SI	NO	SI	SI
<b>J12</b>	EQUIPAMIENTO	Tipo de equipamiento ej. Tráiler	Char	2	C	EDIFACT 8155	En este campo se consigna el código del tipo de equipamiento (por ejemplo, contenedor utilizado)	NO	NO	NO	SI
<b>J13</b>	TPOCARGA	Se establece el tipo de carga	Char	2	O	EDIFACT7085	En este campo se consigna el tipo de carga que contiene el equipamiento (por ejemplo, refrigerada, seca, entre otros)	NO	NO	NO	SI
<b>J14</b>	CNT_TIPO	Tipo de contenedor	Char	4		Se validará contra la tabla ISO6346 Type.	En este campo se consigna el tipo de contenedor de conformidad con la tabla ISO6346B type	NO	NO	NO	SI
<b>J15</b>	CNT_TAMCA	Medida o tamaño del equipamiento (ISO6346)	Char	4		Tabla:ISO6346B size	En este campo se consigna el tamaño de contenedor de conformidad con la tabla ISO6346B size	NO	NO	NO	SI

## Declaración del Valor

### K- Encabezado – Características de la Transacción y del Intermediario. (VALHDR01)

- En este bloque se registrarán como Características de la Transacción, los siguientes temas relacionados con Valoración Aduanera: la forma de envío de la mercancía a través de uno o varios envíos, el número de contrato marco, de existir, del cual se derivan dos o más facturas comerciales que amparan las importaciones, la Forma de Pago que aplique para la transacción comercial de que se trata, según se indica en la parte de Definiciones del Instructivo de llenado del Mensaje Electrónico de la Declaración del Valor en Aduana así como si la existencia de Vinculación entre el vendedor y el comprador influyó en la fijación del precio pagado o por pagar. De igual forma se registrará la información relacionada con el intermediario de la transacción comercial.

- Una declaración del valor solo podrá amparar facturas de un mismo proveedor, con igual Naturaleza de la Transacción, iguales Condiciones de la Transacción e igual Incoterms.
- En el caso de que se tenga varios proveedores, o distintas Naturalezas de la Transacción, o varios grupos de Condiciones de la Transacción o varios Incoterms, se deberán presentar varias DVA, cada una de ellas cumpliendo con los requisitos del párrafo anterior.
- Los campos INFL\_PRECI, APROX\_VA (Para uso futuro) y MONT\_VCRIT (Para uso futuro) serán obligatorios cuando en el Bloque VALCON01 se declare una condición de vinculación.
- No aplicara para internamiento (ingreso), movilizaciones, salida (exportación) en los regímenes de ZF o PA. Tratándose de nacionalización de materia prima, maquinaria y equipo será exigida cuando el valor aduanero sea superior a \$1000.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
K1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana.	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	NO	NO
K2	NUME_ORDEN*	Número de Envío del Declarante.	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	NO	NO
K3	ANO_PRESE*	Año de Presentación del Mensaje.	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	NO	NO
K4	NUM_PROVE*	Número de proveedor	Num	2	O		Se identificará cada proveedor por medio de un número secuencial asignado por el agente aduanero dentro del DUA, atendiendo a la naturaleza y condición de la transacción e Incoterm.	SI	NO	NO	NO
K5	TIP_ENVIO	Forma de Envío.	Char	1	O	F=Fraccionado T=Total.	Se debe digitar el código del tipo de envío aplicado a la mercancía. Si la misma ingresó al país a través de envíos fraccionados se consignará la letra "F". Si el ingreso de la mercancía se realiza a través de un solo envío, se debe consignar la letra "T".	SI	NO	NO	NO

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
-------	--------	-------------	------	-------	-----	------------	------------------------	---	----	---	---

<b>K6</b>	NUME_CONTR	Número del Contrato U Otro Documento.	Char	40	C		Se consignará el número de contrato total de comercialización o de otro documento que sustente la transacción en caso de existir, distinto de la factura comercial por embarque.  Ejemplo de otros documentos: número de contrato de instalación de una planta de producción o fabricación de maquinaria y equipo.	SI	NO	NO	NO
<b>K7</b>	FECH_CONTR	Fecha del Contrato u otro Documento.	Date	10	C	Formato: AAAA-MM-DD.	Se consignará la fecha del contrato de comercialización o de otro documento, señalado en el campo NUME_CONTR, en el formato: año, mes y día (AAAA-MM-DD).	SI	NO	NO	NO
<b>K8</b>	INT_TIP	Código del Tipo de Intermediario.	Num	2	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 87 "Tipo de Intermediario"	Se consignará el código del tipo de intermediario, según lo definidos en la Tabla "Tipo de Intermediario"	SI	NO	NO	NO
<b>K9</b>	INT_OTRO	Otro Tipo de Intermediario.	Char	50	C		Se describirá el tipo de intermediario, si en el campo Código del Tipo de Intermediario (INT_TIP) se registró otro tipo de intermediario, código 06.  Ej. Dealer.	SI	NO	NO	NO
<b>K10</b>	INT_NOM	Razón Social o Nombre y Apellidos del Intermediario.	Char	100	C	Obligatorio si INT_TIP es diferente de 01.	Se consignará el nombre o razón social del intermediario, según sea persona física o jurídica. Este campo es obligatorio si se seleccionaron los códigos del 02 al 06 de la Tabla No. 87 Tipo de Intermediario, (INT_TIP).	SI	NO	NO	NO
<b>K11</b>	INT_PAIS	País de Residencia del Intermediario.	Char	3	C	Utilizar tabla "Paises"	Se consignará el código del país donde reside el intermediario. Este campo es obligatorio si se seleccionaron los códigos del 02 al 06 de la Tabla No. 87 Tipo de Intermediario, (INT_TIP).	SI	NO	NO	NO
<b>K12</b>	INT_DIR	Dirección del Intermediario	Char	150	C		Se consignará la dirección del intermediario señalando: avenidas, calles, código de área, país, ciudad, teléfono y fax. Este campo es obligatorio si se seleccionaron los códigos del 02 al 06 de la tabla No. 87 Tipo de Intermediario, (INT_TIP).	SI	NO	NO	NO
<b>K13</b>	DETER_PRE	Revisión de Precios	Char	1	O		PARA USO FUTURO (Inactivo)  Se consignará "S", si el precio declarado en aduana está sujeto a una revisión posterior a la nacionalización de las mercancías con base en la cláusula de revisión de precios del contrato de compra venta producto de una transacción comercial inicial que no tiene un precio en firme, ó "N", si no existe cláusula de revisión de precios.	NO	NO	NO	NO
<b>K14</b>	OBS	Observaciones	Char	300	C		Se refiere a las observaciones que se estime conveniente informar.	SI	NO	NO	NO

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>K15</b>	CODI_ENFIN	Entidad Financiera	Char	3	C	Utilizar tabla "Entidades Financieras"	PARA USO FUTURO (Inactivo) Se consignará el código de la entidad financiera domiciliada en Costa Rica que está financiando la transacción comercial entre el importador y el proveedor.	NO	NO	NO	NO
<b>K16</b>	FORM_PAGOX	Forma de Pago.	Num	2	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 11 "Forma de Pago"	Se consignará el código de la forma de pago utilizada por el comprador al vendedor con base en la Tabla "Forma de Pago" tabla General 11". Ejemplos: Pago en efectivo sin intervención bancaria, carta de crédito, Cash on Delivery, Cobranza documentaria.	SI	NO	NO	NO
<b>K17</b>	PLAZ_CREDI	Plazo de Crédito en Días.	Num	3	C		PARA USO FUTURO (Inactivo) Se consignará el plazo del crédito en días, si el crédito concebido es relativo a la compra y tiene un cargo por interés de financiamiento. Obligatorio si FORM_PAGOX del presente bloque no es contado.	NO	NO	NO	NO
<b>K18</b>	PORC_CRED	Porcentaje de Interés del Crédito.	Num	6.3	C		PARA USO FUTURO (Inactivo) Se consignará el porcentaje de interés de financiamiento del crédito relativo a la compra de las mercancías importadas. Obligatorio si FORM_PAGOX del presente bloque no es contado.	NO	NO	NO	NO
<b>K19</b>	INFL_PRECI	Influencia de La Vinculación.	Char	1	C	S / N	Se consignará "S" si la vinculación influyó en el precio pagado o por pagar de las mercancías importadas."N" si la vinculación no influyó en el precio pagado o por pagar de las mercancías importadas.	SI	NO	NO	NO
<b>K20</b>	APROX_VA	Valor Criterio (Artículo 1.2b del Acuerdo de Valor de La O.M.C).	Char	1	C	S / N	PARA USO FUTURO (Inactivo) Se consignará "N" si no existe valor criterio, o "S" si el valor criterio, se aproxima al valor de transacción de las mercancías importadas. El valor criterio no debe utilizarse como sustituto del valor declarado, sino con fines de comparación.	NO	NO	NO	NO
	MONT_VCRIT	Monto del Valor Criterio		17.2	C		PARA USO FUTURO (Inactivo) Se consignará el monto del valor criterio en pesos centroamericanos.	NO	NO	NO	NO

K21	TERM_TRANS	Condiciones de Entrega	Num	3	C	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 63 "Incoterms"	Se consignarán las condiciones de compraventa de las mercancías según los términos comerciales que aplique de conformidad con las INCOTERMS. Ej: EXW: EXWORKS (En fábrica) FCA: Free Carrier (Franco Transportista) FAS: (Franco costado del buque) FOB: (Franco a bordo del buque) CyF: (Costo y Flete) CIF: (Costo Seguro y Flete) CIP: (Transporte y seguro pagado hasta el puerto de destino convenido) CPT: (Transporte pagado hasta el lugar de destino convenido)	SI	NO	NO	NO
K22			Char								
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							DAF: (Entrega en frontera) DDP: (Entrega con Derechos e Impuesto Pagos) DDU: (Entrega con Derechos e Impuestos No Pagos) DEQ: (Entrega sobre muelle con Derechos e Impuestos Pagos) DES: (Entrega sobre buque puerto destino convenido)				
K23	NATU_TRANS	Naturaleza de la Transacción	Char	2	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 81 "Naturaleza de la Transacción"	Código correspondiente a la naturaleza de la transacción. Ej.: Código 03 Compra personales de viajeros.	SI	NO	NO	NO
K24	MONT_CONTR	Monto del contrato	Num	17.2	C		Se consignará el monto total del contrato de comercialización que ampara la compra total distinto de la factura comercial por embarque.  Este campo será obligatorio cuando la forma de envío sea Fraccionado.	SI	NO	NO	NO

(\*): Para las nacionalizaciones de bienes de zonas francas o ventas locales de zonas francas por tratarse de una importación definitiva SI se debe pedir el llenado de todos los datos de los campos de este bloque.

## L- Líneas de la Declaración del Valor en Pesos Centroamericanos (VALDET01)

En este bloque se indicará la suma del valor por línea de factura de la mercancía a desalmacenar en Pesos Centroamericanos. El valor se obtiene de multiplicar la cantidad de la mercancía por su precio unitario. Si la moneda pactada es distinta al Peso Centroamericano, al resultado de dicha operación aritmética se le debe aplicar el Tipo de Cambio a la moneda pactada, en los términos establecidos por la legislación vigente. Cuando al DUA de importación se acompañe de más de una factura, el monto a declarar por líneas corresponderá a la sumatoria de los valores de por ítem de cada factura.

No aplicara para internamiento (ingreso), movilizaciones, salida (exportación) en los regímenes de ZF o PA. Tratándose de nacionalización de materia prima, maquinaria y equipo será exigida cuando el valor aduanero sea superior a \$1000.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
L1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana.	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	NO	NO
L2	NUM_ORDEN*	Número de Envío Del Declarante.	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	NO	NO
L3	ANO_PRESE*	Año de Presentación del Mensaje.	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	NO	NO
L4	NUM_PROVE*	Número de proveedor	Num	2	O		Se identificará cada proveedor por medio de un número secuencial asignado por el agente aduanero dentro del DUA, atendiendo a la naturaleza y condición de la transacción e Incoterm	SI	NO	NO	NO
L5	NUM_SERIE*	Número de Línea	Char	4	O		Campo llave. Número de línea del DUA con el cual está asociada.	SI	NO	NO	NO
L6	PORC_AJUS	Porcentaje o Monto De Ajuste, al Precio Pagado o por Pagar.	Num	6.3	O	>= 1	PARA USO FUTURO (Inactivo)  Se consignará el porcentaje o monto de ajuste aplicable al precio pagado o por pagar de las mercancías importadas con base en resolución aduanera. De no existir ajuste se consignará 1.0	NO	NO	NO	NO
L7	MET_VAL	Código del Método de Valoración Empleado.	Num	2	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 75 "Método Valoración empleada"	PARA USO FUTURO (Inactivo)  Se consignará el código del método de valoración aplicado para la determinación del valor en aduana declarado.	NO	NO	NO	NO

<b>L8</b>	NUME_RESOL	Número de Resolución de Ajuste	Char	10	C		Se consignará el número de resolución administrativa aduanera de Ajuste al precio pagado o por pagar, emitida por la Dirección General de	SI	NO	NO	NO
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							Aduanas derivada de la relación comercial entre el comprador y vendedor, vigente al momento de aceptación del DUA.				
<b>L9</b>	FECH_RESOL	Fecha de Resolución de Ajuste	Date	10	C	Formato: AAAA-MM-DD	Se consignará la fecha de la resolución de ajuste.	SI	NO	NO	NO
<b>L10</b>	PREC_FACTU	Monto por ítem de la factura en Pesos Centroamericanos	Num	17.2	O		Se indicará la suma del valor por ítem de factura de la mercancía a desalmacenar en Pesos Centroamericanos por número de proveedor.  El valor se obtiene de multiplicar: la cantidad del producto (campo CNT_PRODUC), por el precio unitario del producto (campo VAL_UNIDAD) contenidos ambos campos en el bloque FACDET01.  Si la moneda es distinta al dólar (USD) el resultado de dicha operación aritmética se convertirá a pesos centroamericanos con base en el tipo de cambio de la moneda pactada.  Si la moneda pactada es dólar (USD) el monto resultante de la multiplicación cantidad por precio del ítem) se consignará.  Cuando el DUA de importación se acompañe de más de una factura o contrato de compraventa, el monto a declarar corresponderá a la sumatoria de los valores del mismo ítem de la o las factura (s) de un mismo proveedor.	SI	NO	NO	NO

(\*): Para las nacionalizaciones de bienes de zonas francas o ventas locales de zonas francas por tratarse de una importación definitiva SI se debe pedir el llenado de todos los datos de los campos de este bloque.

### **M- Condiciones de la Transacción por línea del DUA (VALCON01)**

- En este bloque se indicarán las distintas Condiciones de la Transacción, por línea del DUA con el cual está asociada la condición, que ha influido en la fijación del precio pagado o por pagar de las mercancías a desalmacenar, con base en el alcance dado en el artículo 1° del Acuerdo sobre Valor en Aduanas de la OMC.
- Toda Condición de la Transacción contenida en la tabla Condiciones de la Transacción (DBCONVAL), se deberá declarar su respectivo código en el campo CONDICIÓN\* de este bloque.
- Cuando la Condición de la Transacción es de tipo cuantificable, entre ellas: Prestaciones o Contraprestación, Pagos Indirectos, Descuentos Retroactivos, Reversiones al proveedor, Cánones y Derechos de Licencia, el monto de dicha Condición debe declararse en el campo CONMONTA de este bloque.

- Si existen Condiciones de la Transacción no cuantificables, tales como Restricciones y Vinculación (códigos 01 y 08 al 15), respectivamente, dichos códigos se declararán en el campo CONDICIÓN\*.
- La declaración de una Condición de la Transacción de tipo cuantificable en el campo CONDICIÓN\*, conlleva a la declaración en el bloque de Adiciones y Deducciones por Línea del DUA (VALADD01) del código que se le relacione a nivel del campo ADDCOD\*, código registrado en la tabla de Adiciones y Deducciones (DBADIDED). En cuanto al monto de dicha condición cuantificable, el mismo se deberá declarar en el campo ADDMONT0 del citado bloque de Adiciones y Deducciones.
- La relación de los códigos de Condiciones de la Transacción de tipo cuantificable con sus homólogos de la tabla de Adiciones y Deducciones es la siguiente: Código 02 de Condiciones con el código 0102 de Monto de la Condición, Código 03 de Pagos Indirectos con el código 0100 de Pagos Indirectos, Código 04 de Descuentos Retroactivos con el código 0101 de Descuentos Retroactivos, Código 05 de Reversiones con el código 0103 de Monto de la Reversión, Código 06 de Cánones con el código 0114 de Cánones relacionados con las mercancías importadas y Código 07 de Derechos de Licencia con el código 0115 de Derechos de Licencia relacionados con las mercancías importadas.
- No aplicara para internamiento (ingreso), movilizaciones, salida (exportación) en los regímenes de ZF o PA. Tratándose de nacionalización de materia prima, maquinaria y equipo será exigida cuando el valor aduanero sea superior a \$1000.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
M1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana.	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA	SI	NO	NO	NO
M2	NUME_ORDEN*	Número de Envío del Declarante.	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	NO	NO
M3	ANO_PRESE*	Año de Presentación del Mensaje.	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	NO	NO
Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
M4	NUM_PROVE*	Número de proveedor	Num	2	O		Se identificará cada proveedor por medio de un número secuencial asignado por el agente aduanero dentro del DUA, atendiendo a la naturaleza y condición de la transacción e Incoterm.	SI	NO	NO	NO
M5	NUME_SERIE*	Número de Línea.	Char	4	O		Campo llave. Número de línea del DUA con el cual está asociada la condición.	SI	NO	NO	NO
M6	CONDICION*	Condición de La Transacción.	Char	2	O	Utilizar tabla "Condiciones de la Transacción"	Se consignará por línea del DUA, el código de la Condiciones de la Transacción, cuantificable o no, registrada en la Tabla de Condiciones de la Transacción (Table DBConVal).	SI	NO	NO	NO



<b>M7</b>	CONNUM*	Número de Línea de Condición	Nun	2	O		Si existe más de una Condición de la Transacción para la misma línea del DUA, con igual Naturaleza y Condición de la transacción e Incoterm, se debe indicar por cada Condición un número consecutivo, iniciando con el número 01.  Ejemplo: Si la venta está condicionada a dos tipos de Condiciones, una que restringe la venta fuera de Costa Rica y la segunda que restringe la venta antes de una fecha determinada, se deberá indicar para la primera restricción "No venta fuera de Costa Rica" el número consecutivo 01 y número consecutivo 02 para la restricción "No venta antes de una fecha determinada".	SI	NO	NO	NO
<b>M8</b>	CONDESC	Descripción de la Condición de la Transacción.	Char	80	O		Se describirá la Condición de la Transacción, cuantificable y no, cuyo código se declaró en el campo "CONDICION*".	SI	NO	NO	NO
<b>M9</b>	CONMONTO	Monto en Pesos Centroamericanos de la Condición Cuantificable	Num	17.2	C		Obligatorio consignar el monto en Pesos Centroamericanos para los códigos N°s. 02, 03, 04, 05 06 y 07 de Condición de la Transacción cuantificable.	SI	NO	NO	NO

(\*): Para las nacionalizaciones de bienes de zonas francas o ventas locales de zonas francas por tratarse de una importación definitiva SI se debe pedir el llenado de todos los datos de los campos de este bloque.

## N- Adiciones y deducciones por línea del DUA (nombre VALADD01)

- En este bloque se declararán en el campo ADDCOD\* los códigos de Adición y Deducción al Precio Pagado o por Pagar, registrados en la Tabla de Adiciones y Deducciones (DBAdiDed) y su monto respectivo, en Pesos Centroamericanos en el campo ADDMONTO.
- Los montos correspondientes a los códigos de Adición 0116, 0117 y 0118 se validan con el monto declarado en el campo VGAS\_TREMB (Monto del Flete), el monto correspondiente al código de Adición 0119 se valida con el monto declarado en el campo VGAS\_SEGUR (Monto de Seguro), los montos correspondientes a los restantes códigos de la tabla de Adiciones y Deducciones (DBAdiDed) se validan con los montos declarados en el campo VGAS\_OTROS (Monto de Ajustes y Otros Gastos), campos registrados en el bloque de Líneas de Mercancías del DUA (IMPDET01).
- Además, los montos correspondientes a los códigos de Adición 0100, 0101, 0102, 0103, 0114 y 0115, deben validarse con los montos declarados en el campo CONMONTO del bloque Declaración del Valor - Condiciones de la Transacción (VALCON01).
- No aplicara para internamiento (ingreso), movilizaciones, salida (exportación) en los regímenes de ZF o PA. Tratándose de nacionalización de materia prima, maquinaria y equipo será exigida cuando el valor aduanero sea superior a \$1000.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
<b>N1</b>	CODI_ADUAN*	Código de Aduana.	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	NO	NO

<b>N2</b>	NUME_ORDEN*	Número de Envío del Declarante.	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	NO	NO
<b>N3</b>	ANO_PRESE*	Año De Presentación del Mensaje.	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	NO	NO
<b>N4</b>	NUM_PROVE*	Número de proveedor	Num	2	O		Se identificará cada proveedor por medio de un número secuencial asignado por el agente aduanero dentro del DUA, atendiendo a la naturaleza y condición de la transacción e Incoterm.	SI	NO	NO	NO
<b>N5</b>	NUME_SERIE*	Número de Línea.	Char	4	O		Campo llave. Número de línea del DUA con el cual está asociada la adición o deducción.	SI	NO	NO	NO
<b>N6</b>	ADDCOD*	Adición o deducción al Precio Pagado o por Pagar.	Char	4	O	Utilizar tabla "Adiciones y Deducciones"	Se declarará el código de la Adición o Deducción al precio pagado o por pagar, registrado en la Tabla de Adiciones y Deducciones DBAdiDed, en la medida que los mismos sean pagados por el comprador y no estén incluidos en el precio.	SI	NO	NO	NO
<b>N7</b>	ADDMONTO	Monto en Pesos Centroamericanos de La Adición o Deducción	Num	17.2	O	> 0	Se declarará el monto en Pesos Centroamericanos de la Adición o Deducción al precio pagado o por pagar, asociando para la misma línea del DUA y línea de factura, el código del tipo de Adición o	SI	NO	NO	NO
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							Deducción indicado en el campo ADDCOD de este bloque.				

(\*): Para las nacionalizaciones de bienes de zonas francas o ventas locales de zonas francas por tratarse de una importación definitiva SI se debe pedir el llenado de todos los datos de los campos de este bloque.

## O- Otros Gastos a Deducir por línea del DUA (VALOTG01)

En este bloque se declarará en el campo ADDCOD\* el código 0124 correspondiente a Otras Deducciones al Precio Pagado o por Pagar, registrado en la Tabla de Adiciones y Deducciones (DBAdiDed) y su monto respectivo, en Pesos Centroamericanos en el campo OTG\_MONTO.

No aplicara para internamiento (ingreso), movilizaciones, salida (exportación) en los regímenes de ZF o PA. Tratándose de nacionalización de materia prima, maquinaria y equipo será exigida cuando el valor aduanero sea superior a \$1000.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
O1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	NO	NO
O2	NUM_ORDEN*	Número de Envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	NO	NO
O3	ANO_PRESE*	Año de Presentación del Mensaje	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	NO	NO
O4	NUM_PROVE*	Número de proveedor	Num	2	O		Se identificará cada proveedor por medio de un número secuencial asignado por el agente aduanero dentro del DUA, atendiendo a la naturaleza y condición de la transacción e Incoterm.	SI	NO	NO	NO
O5	NUM_SERIE*	Número de Línea	Char	4	O		Campo llave. Número de línea del DUA con el cual está asociado el gasto.	SI	NO	NO	NO
O6	OTG_NUM*	Secuenciador de Otros Gastos Deducibles por Número De Línea.	Num	2	O		De existir más de un monto a deducir al precio pagado o por pagar por concepto de "Otros Gastos Deducibles ". Se le asignará a cada rubro de Otros Gastos Deducibles, un número secuencial.	SI	NO	NO	NO
O7	OTG_DESC	Nombre de Otro Gasto Deducible.	Char	80	O		Se consignará el nombre del tipo de gasto a deducir. Ejemplo Comisión de Compra, Descuento por Pago Anticipado.	SI	NO	NO	NO
O8	OTG_MONTO	Monto en Pesos Centroamericanos de Otros Gastos.	Num	17.2	O	>0	Se consignará en pesos Centroamericanos el monto deducible del precio pagado o por pagar	SI	NO	NO	NO

<b>09</b>	COD_DEC	Código de Deducción al Precio Pagado o por Pagar	Char	4	O	Utilizar tabla "Adicciones y Deducciones"	Se declarará el código 0124 de Deducción al precio pagado o por pagar, registrado en la Tabla de Adicciones y Deducciones DBAdiDed, cuando existan otros montos a deducir al Precio Pagado o por Pagar" no contemplados en el "Bloque de Adicciones	SI	NO	NO	NO
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							y Deducciones, tales como: Cargo por Comisión de Compra, Monto por Descuento admisible (excepto el Retroactivo), etcétera.				

(\*): Para las nacionalizaciones de bienes de zonas francas o ventas locales de zonas francas por tratarse de una importación definitiva SI se debe pedir el llenado de todos los datos de los campos de este bloque

## Documento de Tránsito

### P- Datos Complemento para Tránsito (IMPTRN01)

Para importación se utilizará en la forma de despacho DAD, VAD, modalidad Golfito y tienda libre.

Aplica únicamente en exportación tipo DAD con puerto de salida marítima, en todos los casos de exportación por vía terrestre y en las reexportaciones de mercancías.

Para el régimen de tránsito y movilizaciones asociadas a los regímenes de Perfeccionamiento Activo y Zona Franca aplica en todos los casos. Además, se utilizarán los "Tag" del P11 al P33 cuando se trate de tránsitos internacionales que nazcan en Costa Rica.

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
P1	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	SI	NO	SI	SI
P2	NUME_ORDEN*	No. de Envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	SI	NO	SI	SI
P3	ANO_PRESE*	Año de presentación del envío	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	SI	NO	SI	SI
P4	ID_MEDTRAN *	Matricula del cabezal	Char	25	O		Se refiere al número de matrícula del medio de transporte cuando es sola una unidad o a la matrícula del cabezal cuando las distintas partes son separables.	SI	NO	SI	SI
P5	MATR_REMO	Número de identificación del remolque	Char	25	C		Se debe consignar el número de identificación del remolque (chasis).	SI	NO	SI	SI
P6	TDOCEMPTRA	Tipo de Identificación del transportista.	Char	1	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 27 "Tipo Documento Personal"	Se consignará el número de identificación legal del transportista responsable de movilizar las mercancías al lugar de destino. Cuando la identificación sea de tipo P o R deberá consignarse los primeros 12 dígitos del número.  Este campo solo aplica para tránsitos internos, en DUAs de Tránsito internacional aplica lo indicado en los P11 y P12	SI	NO	SI	SI

P7	NDOCEMPTRA	No. Identificación del Transportista	Char	12	O		Se consignará la identificación legal del transportista responsable de movilizar las	SI	NO	SI	SI
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>Instructivo de llenado</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
							mercancías al lugar de destino. Cuando la identificación sea de tipo P o R deberán consignarse los primeros 12 dígitos del número. Este campo solo aplica para tránsitos internos, en DUAs de Tránsito internacional aplica lo indicado en los P11, P12 y P13				
P8	CALMDEST	Código de Lugar de Ubicación de destino	Char	5	O	Utilizar tabla "Ubicaciones"	Se consignará el código asignado a la ubicación donde se recibirá la mercancía o unidad transporte objeto de control aduanero.	SI	NO	SI	SI
P9	TICONDUCTOR	Tipo de identificación del conductor	Char	1	O	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 27 "Tipo Documento Personal"	Se consignarán el tipo de identificación legal del conductor responsable de movilizar las mercancías al lugar de destino. Ej. F: Cédula física	SI	NO	SI	SI
P10	NICONDUCTOR	No. de identificación del conductor	Char	12	O		Se consignará el número de identificación legal del conductor responsable de movilizar las mercancías al lugar de destino. Cuando la identificación sea de tipo P o R deberá consignarse los primeros 12 dígitos del número.	SI	NO	SI	SI
P11	CODTRANINT	Código transportista internacional	Char	7	O		Se consignará el código de transportista internacional que efectivamente moviliza la UT. Amparada a una DTI. Obligatorio para tránsito internacional. Solo aplica para tránsitos internacionales.	NO	NO	SI	SI
P12	CODTRAPAIS	Código del país	Char	3	O		Se consignará el código del país del registro del transportista internacional. Obligatorio para tránsito internacional. Solo aplica para tránsitos internacionales.	NO	NO	SI*	SI

## Q- Registro del detalle de cajas de banano por finca para la exportación (partida de banano) (EXPFIN01)

Este bloque No aplica en ZF y PA

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	Instructivo de llenado	I	DS	T	E
-------	--------	-------------	------	-------	-----	------------	------------------------	---	----	---	---

<b>Q1</b>	CODI_ADUAN*	Código de Aduana	Char	3	O	Valida contra tabla DbAduan Tabla N° 21	Campo llave. Código correspondiente a la aduana de control del DUA.	NO	NO	NO	SI
<b>Q2</b>	NUME_ORDEN*	No. de Envío del Declarante	Char	6	O		Campo llave. Se consignará el número del envío asignado por el declarante a la operación que está llevando a cabo.  Para cada Declarante debe ser un secuencial único durante el año, por lo que deberá reinicializarse al comenzar un nuevo año. En caso de error se podrá utilizar el mismo número, pero una vez validado el mensaje por el sistema no podrá repetirse.	NO	NO	NO	SI
<b>Q3</b>	ANO_PRESE*	Año de presentación del envío	Char	4	O		Campo llave. Se usarán cuatro dígitos para consignar el año de presentación del envío de la declaración.	NO	NO	NO	SI
<b>Q4</b>	NUME_SERIE*	Número de línea	Char	4	O		Campo llave. Número de línea de la declaración con la cual está asociado este bloque de fincas. Este campo debe rellenarse con ceros a la izquierda, por ejemplo: 0001	NO	NO	NO	SI
<b>Q5</b>	PROD_LINEA*	Línea de cajas	Num	8	O		Secuencial único por cajas de un productor	NO	NO	NO	SI
<b>Q6</b>	COD_PRODUCTOR	Código del productor	Num	4	O	Valida contra tabla de Fincas	Código de la finca productora de banano	NO	NO	NO	SI
<b>Q7</b>	TOTAL_CAJAS	Total de cajas	Num	8	O		Número de cajas correspondientes a este productor	NO	NO	NO	SI
<b>Q8</b>	PESO_CAJA	Peso por caja	Num	5,2	O		Peso de las cajas especificadas en este detalla (18,14 kg)	NO	NO	NO	SI

## ***Bloques del Mensaje de Respuesta***

### **RDUAs Recibidos sin errores (RESHDR01)**

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>R1</b>	CODI_REGI *	Código de Régimen	Char	2	O	Utilizar tabla "Regímenes"	SI	SI	SI	SI

R2	CODI_ADUAN *	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	SI	SI	SI	SI
R3	NUME_ORDEN *	No. de envío del Declarante	Char	6	O		SI	SI	SI	SI
R4	ANO_PRESE *	Año de validación	Char	4	O		SI	SI	SI	SI
R5	NUME_CORRE *	No. de validación dado al DUA.	Char	6	O		SI	SI	SI	SI
R6	FECH_INGSI	Fecha de validación del DUA	Date	10	O	Formato AAAA- MM- DD	SI	SI	SI	SI
R7	ULTD_PAGO	Ultimo Día de Pago	Date	10	O		SI	SI	NO	SI
R8	TOTP_MN	Total a Pagar en Moneda Nacional	Num	17.2	O		SI	SI	NO	SI
R9	TOTLIE	Total Liberado por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R10	TOTLIA	Total Liberado por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R11	TIP_CAMB	Tipo de cambio utilizado para liquidación	Num	10.6	O		SI	SI	NO	SI
R12	TDTDAI_MN	Total DAI	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R13	TDTDAI_LIE	Total Liberado DAI por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R14	TDTDAI_LIA	Total Liberado DAI por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R15	TDTSC_MN	Total SC	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R16	TDTSC_LIE	Total Liberado SC por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R17	TDTSC_LIA	Total Liberado SC por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R18	TDTL6946MN	Total Ley 6946	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R19	TDTL6946_LIE	Total Liberado Ley 6946 por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
R20	TDTL6946_LIA	Total Liberado Ley 6946 por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R21	TDTIDA_MN	Total IDA	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO



R22	TDTIDA_LIE	Total Liberado IDA por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R23	TDTIDA_LIA	Total Liberado IDA por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R24	TDTIFAM_MN	Total IFAM	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R25	TDTIFAM_LIE	Total Liberado IFAM por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R26	TDTIFAM_LIA	Total Liberado IFAM por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R27	TDTL7972_MN	Total Ley 7912 (Imp. Esp.)	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R28	TDTL7972_LIE	Total Liberado L7972 por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R29	TDTL7972_LIA	Total Liberado L7972 por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R30	TDTFOR_MN	Total Forestal	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R31	TDTFOR_LIE	Total Liberado Forestal por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R32	TDTFOR_LIA	Total Liberado Forestal por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R33	TDTCAL_MN	Total Caldera	Num	17.2	C		SI	NO	NO	SI
R34	TDTCAL_LIE	Total Liberado Caldera por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R35	TDTCAL_LIA	Total Liberado Caldera por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R36	TDTIV_MN	Total ventas	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R37	TDTIV_LIE	Total Liberado Ventas por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R38	TDTIV_LIA	Total Liberado Ventas por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R39	TDTSAL_MN	Total Salvaguarda	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
R40	TDTSAL_LIE	Total Liberado Salvaguarda por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
R41	TDTSAL_LIA	Total Liberado Salvaguarda por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación	I	DS	T	E
-------	--------	-------------	------	-------	-----	------------	---	----	---	---

<b>R42</b>	TDTGOL_MN	Total Golfito	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R43</b>	TDTGOL_LIE	Total Liberado Golfito por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R44</b>	TDTGOL_LIA	Total Liberado Golfito por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R45</b>	TDTIEHID_MN	Total impuesto Específico Ley 8114, Hidrocarburo MN	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R46</b>	TDTIEHID_LIE	Total Liberado Impuesto Específico Ley 8114, Hidrocarburo por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R47</b>	TDTIEHID_LIA	Total Liberado Impuesto Específico Ley 8114, Hidrocarburo por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R48</b>	TDTIEBEB_MN	Total impuesto Específico Ley 8114, Bebidas MN	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
<b>R49</b>	TDTIEBEB_LIE	Total Liberado Impuesto Específico Ley 8114, Bebidas por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R50</b>	TDTIEBEB_LIA	Total Liberado Impuesto Específico Ley 8114, Bebidas por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R51</b>	TDTIEJAB_MN	Total impuesto Específico Ley 8114, Jabones MN	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
<b>R52</b>	TDTIEJAB_LIE	Total Liberado Impuesto Específico Ley 8114, Jabones por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R53</b>	TDTIEJAB_LIA	Total Liberado Impuesto Específico Ley 8114, Jabones por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R54</b>	TDTARR_MN	Total Arroz MN	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R55</b>	TDTARR_LIE	Total Liberado Arroz por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R56</b>	TDTARR_LIA	Total Liberado Arroz por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R57</b>	TDTCARNE	Total impuesto carne fresca o congelada	Num	17.2	C		SI	NO	NO	SI
<b>R58</b>	TDTCARNE_LIE	Total Liberado impuesto carne fresca por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R59</b>	TDTCARNE_LIA	Total Liberado impuesto carne fresca por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R60</b>	TDTPRO_MN	Total Procomer MN	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
<b>R61</b>	TDTTIM1_MN	Total Timbre 1 MN	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO

<b>R62</b>	TDTTIM2_MN	Total Timbre 2 MN	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
------------	------------	-------------------	-----	------	---	--	----	----	----	----

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>R63</b>	TDTTIM3_MN	Total Timbre 3 MN	Num	17.2	C		SI	SI	NO	NO
<b>R64</b>	TDTBAN5515	Total Impuesto banano en colones por Ley 5515	Num	17.2	C		NO	NO	NO	SI
<b>R65</b>	TDTBAN7147	Total Impuesto Banano en colones por Ley 7147	Num	17.2	C		NO	NO	NO	SI
<b>R66</b>	TDTPUN_MN	Total Municipalidad de Puntarenas	Num	17.2	C		SI	NO	NO	SI
<b>R67</b>	TDTPUN_LIE	Total Liberado Municipalidad de Puntarenas por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R68</b>	TDTESPA_MN	Total Esparza	Num	17.2	C		SI	NO	NO	SI
<b>R69</b>	TDTESPA_LIE	Total Liberado Esparza por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R70</b>	TDTL4429_MN	Total Ley 4429	Num	17.2	C		SI	NO	NO	SI
<b>R71</b>	TDTL4429_LIE	Total Liberado Ley 4429 por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R72</b>	TDTL6975_MN	Total Ley 6975	Num	17.2	C		SI	NO	NO	SI
<b>R73</b>	TDTL6975_LIE	Total Liberado Ley 6975 por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R74</b>	TDTBANC5515	Total Impuesto banano en colones por Ley 5515 cobrados para CORBANA (si aplica)	Num	17.2	C		NO	NO	NO	SI
<b>R75</b>	TDTFUM_MN	Total de cobro de servicios cuarentenarios	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R76</b>	TDTSEMILLA	Total de cobro de semilla	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R77</b>	TDTSEMILLA_LIA	Total de cobro de semilla liberado por acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R78</b>	TDTSEMILLA_LIE	Total de cobro de semilla liberado por exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R79</b>	TDTTabaco	Total del Impuesto de los Productos de Tabaco	Num	17,2	C		SI	NO	NO	NO

<b>R80</b>	TDTabaco_LIA	Total del Impuesto de los Productos de Tabaco liberado por Acuerdo	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R81</b>	TDTabaco_LIE	Total del Impuesto de los Productos de Tabaco liberado por Exoneración	Num	17.2	C		SI	NO	NO	NO
<b>R82</b>	TDTMPF_MN	Cobro impuesto por "Mejora impuestos fronterizos	Num	17,2	C		NO	NO	NO	SI
<b>R83</b>	TDTIEINDER_MN	Total de cobro de Inder	Num	17,2	C		SI	SI	NO	NO
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>R84</b>	TDTIEINDER_LIA	Total de Inder liberado por acuerdo	Num	17,2	C		SI	SI	NO	NO
<b>R85</b>	TDTIEINDER_LIE	Total de Inder liberado por exoneración	Num	17,2	C		SI	SI	NO	NO
<b>R86</b>	TDTIEIFAM_MN	Total del cobro Impuesto Específico IFAM	Num	17,2	C		SI	SI	NO	NO
<b>R87</b>	TDTIEIFAM_LIA	Total impuesto específico IFAM liberado por acuerdo	Num	17,2	C		SI	SI	NO	NO
<b>R88</b>	TDTIEIFAM_LIE	Total impuesto específico IFAM liberado por exoneración	Num	17,2	C		SI	SI	NO	NO

(\*): Para las nacionalizaciones de bienes de zonas francas o ventas locales de zonas francas por tratarse de una importación definitiva SI se debe pedir el llenado de todos los datos de los campos de este bloque.

### S Porcentajes de Tributos por Partida de DUAs Recibidos sin errores (RESDET01)

<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>S1</b>	CODI_REGI *	Código de Régimen	Char	2	O	Utilizar tabla "Regímenes"	SI	SI	SI	SI
<b>S2</b>	CODI_ADUAN *	Código de Aduana	Char	3	O	Utilizar tabla "Aduanas"	SI	SI	SI	SI
<b>S3</b>	NUME_ORDEN *	No. de envío del Declarante	Char	6	O		SI	SI	SI	SI
<b>S4</b>	ANO_PRESE *	Año de Aceptación	Char	4	O		SI	SI	SI	SI
<b>S5</b>	NUME_CORRE *	No. de Aceptación dado al DUA	Char	6	O		SI	SI	SI	SI
<b>S6</b>	NUME_SERIE *	No. de Líneas de Mercancía	Char	4	O		SI	SI	SI	SI

<b>S7</b>	TDPORDAI	Porcentaje total DAI	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S8</b>	TDPORSC	Porcentaje total SC	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S9</b>	TDPORL6946	Porcentaje total Ley 6946	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S10</b>	TDPORIDA	Porcentaje total INDER Advalorem	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S11</b>	TDPORIFAM	Porcentaje total IFAM	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S12</b>	TDPORL7972	Porcentaje total Ley 7912 (Imp. Esp.)	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S13</b>	TDPORFOR	Porcentaje total Forestal	Num	6.3	C		SI	NO	NO	NO
<b>Campo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Largo</b>	<b>O/C</b>	<b>Validación</b>	<b>I</b>	<b>DS</b>	<b>T</b>	<b>E</b>
<b>S14</b>	TDPORCAL	Porcentaje total Caldera	Num	6.3	C		SI	NO	NO	SI
<b>S15</b>	TDPORIV	Porcentaje total ventas	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S16</b>	TDPORARR	Porcentaje total arroz	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S17</b>	TDPORSAL	Porcentaje total Salvaguarda	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S18</b>	TDPORIEHID	Porcentaje total Impuesto Específico Ley 8114, Hidrocarburos	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S19</b>	TDPORIEJAB	Porcentaje total Impuesto Específico Ley 8114, Jabones	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S20</b>	TDPORIEBEB	Porcentaje total Impuesto Específico Ley 8114, Bebidas	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S21</b>	TDBAN5515	Monto Impuesto banano en colones por Ley 5515	Num	17.2	C		NO	NO	NO	SI
<b>S22</b>	TDBAN7147	Monto Impuesto Banano en colones Ley 7147	Num	17.2	C		NO	NO	NO	SI
<b>S23</b>	TDCARNE	Monto impuesto carne fresca o congelada	Num	17.2	C		SI	NO	NO	SI
<b>S24</b>	TIP_CAMBL	Tipo de cambio utilizado para liquidación	Num	10.6	O		SI	SI	NO	SI
<b>S25</b>	TDPORPUN	Porcentaje total Municipalidad de Puntarenas	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO

<b>S26</b>	TDPORESPA	Porcentaje total Esparza	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S27</b>	TDPORL4429	Porcentaje total Ley 4429	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S28</b>	TDPORL6975	Porcentaje total Ley 6975	Num	6.3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S29</b>	TDBANC5515	Monto Impuesto banano en colones por Ley 5515 cobrado para CORBANA (si aplica)	Num	17.2	C		NO	NO	NO	SI
<b>S30</b>	TDPORIEINDER	Porcentaje total Específico INDER	Num	6,3	C		SI	SI	NO	NO
<b>S31</b>	TDPORIEIFAM	Porcentaje total Específico IFAM	Num	6,3	C		SI	SI	NO	NO

(\*): Para las nacionalizaciones de bienes de zonas francas o ventas locales de zonas francas por tratarse de una importación definitiva SI se debe pedir el llenado de todos los datos de los campos de este bloque.

Nota: En estos bloques podrán irse incluyendo el detalle de nuevos impuestos, según se requiera.

### T- Errores y Advertencias - Warnings (RESERR01)

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación
<b>T1</b>	TIPO_ERROR	Indica Tipo de error (A: aviso, S: error, N: warning)	Char	1	O	
<b>T2</b>	CODI_REGI *	Código de Régimen	Char	2	O	Utilizar tabla "Regímenes"
<b>T3</b>	NUME_ORDEN *	No. de envío del Declarante	Char	6	O	
<b>T4</b>	NUME_SERIE *	Número de línea	Char	4	O	
<b>T5</b>	CODI_ADUAN	Código de aduana	Char	3	O	
<b>T6</b>	CODI_ERROR *	Código de Error	Char	4	O	Utilizar tabla "Errores"
<b>T7</b>	ERROR	Mensaje de error generado con datos que lo involucran	Char	80	C	
<b>T8</b>	DESC_ADVER *	Descripción general del error/advertencia/warning	Char	400	C	

### U- Bloque de Control (es un único registro, nombre RESCTR01)

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Validación
-------	--------	-------------	------	-------	-----	------------

<b>U1</b>	T_ID_DECLA *	Tipo de Identificación del declarante	Char	1	C	Utilizar tabla "Códigos Generales", tipo 27 "Tipo Documento Personal"
<b>U2</b>	N_ID_DECLA *	No. de identificación del declarante	Char	12	C	
<b>U3</b>	CI_AGENT *	Ced. Ident. del responsable de la declaración (agente o representante legal)	Char	12		
<b>U4</b>	FECHA *	Fecha envío de Agencia	Date	10	O	Formato AAAA-MM- DD
<b>U5</b>	CASILLA *	No. de Casilla de Agencia	Char	4	O	
<b>U6</b>	NUM_OK	Cantidad de DUA recibidos sin errores	Num	6	O	
<b>U7</b>	NUM_MAL	Cantidad de DUA con errores	Num	6	O	